



Violencia contra las mujeres en la política

Investigación en partidos
políticos de El Salvador



Strengthening Democracy
Through Partnership



Violencia contra las **mujeres** en la **política**

Investigación en partidos
políticos de El Salvador

© Instituto Nacional Demócrata (NDI)

-NDI El Salvador-

Dirección: 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Edificio World Trade Center, Torre 1, Nivel 2, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador

Página Web: www.ndi.org

Facebook: NDIelsalvador

Twitter: NDIelsalvador

Equipo de NDI El Salvador

Eduardo Núñez

Rafael Molina

Luisa Solano

Mitzy Arias

Alexis Henríquez

Equipo investigador IGUALTAT S.A de C.V.

Vanessa Lara

Lea Rodríguez

María Auxiliadora Rivas Serrano

Rebeca Arévalo

Karen Ayala

Rocío Montes

Gregory Hidalgo

Comunica Honduras (www.comunica.com.hn)

Diseño de portada

El contenido de este material puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente. El contenido expresado en esta publicación es responsabilidad exclusivamente de sus autores y el mismo no necesariamente refleja las opiniones del Instituto Nacional Demócrata ni de los donantes.

Índice

Índice de tablas, imágenes, gráficos e ilustraciones	6
Siglas y acrónimos	7
Agradecimientos	8
Presentación	9
Resumen Ejecutivo	10
1. Metodología de la investigación	13
2. El contexto: Derechos políticos y participación política de la mujer en El Salvador	16
3. Violencia política contra las mujeres en El Salvador: marco conceptual y marco normativo nacional e internacional	24
4. Violencia contra las mujeres en los partidos políticos de El Salvador: Hallazgos de la investigación	33
5. Conclusiones y Recomendaciones	64
6. Bibliografía	73

Índice de Tablas

Tabla 1. Entrevistas a personas líderes de partidos políticos	14
Tabla 2. Participación de mujeres líderes de partidos políticos en grupos focales	14
Tabla 3. Encuestas a mujeres y hombres integrantes de partidos políticos	15
Tabla 4. Períodos presidenciales desde 1989 a la actualidad	22
Tabla 5. Porcentaje de participación de mujeres en elecciones internas para el cargo de alcaldesas	22
Tabla 6. Obstáculos en la participación política de las mujeres	23
Tabla 7. Regulación de la participación política de las mujeres en la postulación de candidaturas, así como mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres en estatutos partidarios	28

Índice de Imágenes

Imagen 1. Vías de protección a mujeres que enfrentan violencia política	27
---	----

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Número de diputadas propietarias de la Asamblea Legislativa 1994-2021	18
Gráfico 2. Número de alcaldesas electas desde 1994 hasta 2021	20
Gráfico 3. Número de mujeres electas para concejos municipales	21

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Causas fundamentales de la violencia contra las mujeres en la política	34
Ilustración 2. Obstáculos de participación de las mujeres en el ámbito político	35

Siglas y Acrónimos

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ARENA	Alianza Republicana Nacionalista de El Salvador
ASPARLEXSAL	Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
COMIG	Comisión de la Mujer e Igualdad de Género
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Convención Belem do Para	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
GPM	Grupo Parlamentario de Mujeres
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
LPP	Ley de Partidos Políticos
NDI	National Democratic Institute (por sus siglas en inglés)
NT	Nuestro Tiempo
ONU MUJERES	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PCN	Partido de Concertación Nacional
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RIAL	Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UIP	Unión Interparlamentaria
VAW-PP	Violence Against Women- in Political Parties (por sus siglas en inglés)

Agradecimientos

El Instituto Nacional Demócrata (NDI) en El Salvador agradece el apoyo y la colaboración para el desarrollo de este estudio a los partidos políticos que formaron parte de la investigación, particularmente a los enlaces que delegaron para facilitar la participación de sus militantes durante el proceso de entrevistas y grupos focales.

Finalmente, agradecemos a las mujeres y hombres quienes de forma individual o institucional deseen utilizar y poner en práctica las recomendaciones de esta investigación que, de alguna manera, contribuirán a una mejor democracia.

Presentación

La participación política de las mujeres es un tema muy relevante para el desarrollo democrático de los países, por tanto, se vuelve indispensable analizar y conocer los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres que deciden iniciar una carrera política, así como también cuál es la respuesta de las instituciones encargadas de promover y proteger a las mujeres en su ámbito público. También es importante conocer el rol de los partidos políticos en la promoción de espacios libres de discriminación y violencia para las mujeres, quienes ejercen violencia política contra ellas y cuál es la respuesta que se da a partir de los estatutos de cada partido político.

El alcanzar una participación paritaria en el ejercicio del poder es un desafío para El Salvador, considerando que las causas históricas de discriminación contra las mujeres persisten, los avances se centran en la aprobación de normativas que promueven una transformación cultural, social y educativa hacia espacios donde predomine el principio de igualdad y no discriminación, así como el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En ese sentido, el Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés) apoya el fortalecimiento de las instituciones y prácticas democráticas, por medio de la promoción de la plena participación y representación política de las mujeres considerando los obstáculos que la limitan. La violencia contra las mujeres en la política es un ámbito de especial preocupación, que ha motivado a NDI la generación de sus iniciativas globales “Plan de Acción Global: Gane con las Mujeres” y “Cese a la violencia: Valorando la violencia en contra las mujeres en los partidos políticos” (conocidas en idioma inglés, como Win with Women Global Action Plan y No Party to Violence: Assessing Violence Against Women in Political Parties, respectivamente).

Por lo anterior, el NDI a través de una metodología propia y con el apoyo del equipo de investigación de Igualtat, pone a disposición el presente estudio “Violencia contra las mujeres en la política: investigación en partidos políticos de El Salvador”, para generar un debate e identificar soluciones concretas que vengan del interior de los partidos políticos y de la sociedad salvadoreña.

Resumen Ejecutivo

El Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés) impulsa la investigación con el objetivo de explorar en El Salvador las causas, naturaleza e impacto de la violencia hacia las mujeres en el ámbito de la política, particularmente en los partidos políticos. Para esos fines, se realiza indagación cualitativa con personas clave en cinco partidos. Desde NDI se comunicó a todos los institutos políticos, inscritos ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el desarrollo del presente estudio, se les invitó a su participación y se les explicó de forma detallada los objetivos del estudio y metodología. Además, se establecieron los contactos necesarios para el diligenciamiento del proceso de consulta. A pesar de ello, solo cinco partidos aceptaron ser parte del estudio

En el **primer apartado** se reseñan los aspectos metodológicos. La recopilación de información comprendió la revisión documental diversa y la indagación cualitativa mediante entrevistas a profundidad con mujeres y hombres dirigentes de los partidos políticos (20 en total) y grupos focales solo con mujeres de los partidos políticos (siete grupos focales con 66 mujeres políticas en total).

Para esos fines, se utilizó la metodología y materiales elaborados por NDI en el marco de sus iniciativas globales “Plan de acción global: gane con las mujeres” y “Cese a la violencia: valorando la violencia en contra de las mujeres en los partidos políticos” (conocidas en idioma inglés como Win with Women Global Action Plan y No Party to Violence: Assessing Violence Against Women in Political Parties, respectivamente). Estas han sido empleadas en estudios similares realizados por NDI en países como Honduras y Guatemala, por lo que la investigación para El Salvador se desarrolla con igual estructura y base de análisis.

La documentación examinada y los resultados de la aplicación de las herramientas fueron procesados, organizados, sistematizados y analizados, lo que permitió la elaboración de un informe de país con fines de divulgación pública.

En el **segundo apartado** se realiza una descripción detallada de la participación política de las mujeres en el marco del respeto, protección y garantía de sus derechos políticos, y se destacan aquellos aspectos relevantes para el estudio, hasta el momento en El Salvador,

solamente una mujer ha sido electa como vicepresidenta, la representación de mujeres en la asamblea legislativa no sobrepasa el treinta por ciento y en los concejos municipales, para el caso de alcaldesas a penas llega al once por ciento, en comparación con los hombres.

El **tercer apartado** enuncia el marco conceptual sobre la violencia política hacia las mujeres y sus manifestaciones, y tiene como referencia la normativa nacional especializada. Al respecto, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres define esta modalidad de violencia como:

las acciones u omisiones contra las mujeres, realizadas de forma directa o indirecta por razón de género, que causen daño individual o colectivo y que tienen por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en cualquier ámbito de la vida política. (LEIV, 2021)

También se abordan las vías de protección jurídica para las mujeres que enfrentan este tipo de vulneraciones: la vía penal y la vía administrativa sancionadora, y se realiza, además, un breve análisis de los estatutos partidarios con relación a la promoción de la participación política de las mujeres en candidaturas y la existencia o no de mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres al interior de los partidos políticos, sin embargo, los mecanismos de abordaje tanto institucional como a nivel estatutario requiere de acciones urgentes para su mejora

Los hallazgos de la investigación se destacan en el **cuarto apartado**. Se identificaron cuatro obstáculos estructurales que perpetúan la discriminación y desigualdad hacia las mujeres en la vida política y pública: discriminación por razones de género, brecha en la conciliación entre la vida reproductiva y productiva, brecha educativa y formación política, así como brecha en el financiamiento y acceso a los recursos. Al respecto, en algunos partidos políticos los hombres reconocieron sus privilegios y señalan las brechas de desigualdad que aún persisten al interior de cada uno de los institutos políticos. Este reconocimiento es trascendental como primer paso para la transformación de las condiciones que perpetúan la discriminación.

La mayoría de las personas consultadas reconocieron a las mujeres como las víctimas más frecuentes de la violencia en el ámbito de la participación política. Las opiniones más frecuentes es que las mujeres son más violentadas en razón de: su aspecto físico, edad, experiencia en la política y su cargo dentro de la estructura partidaria, entre otros. De

acuerdo con la experiencia de las y los participantes, las mujeres son vistas como objetos sexuales y su presencia dentro de los espacios políticos es valorada como una amenaza respecto de los hombres. Identificaron que los hechos de violencia que frecuentemente enfrentan las mujeres en el ámbito político se relacionan con la violencia psicológica y emocional, violencia sexual y violencia física.

El **quinto apartado** desarrolla las principales conclusiones y recomendaciones para la toma de acción, con base en los resultados de la investigación. Uno de los efectos de esta modalidad de violencia es que las mujeres renuncian o desisten de su participación en la vida política para salvaguardarse ellas y sus familias porque la dinámica de la violencia que enfrentan, por razones de género, es multidireccional (hacia ellas, su pareja, sus hijas e hijos y familia en general, entre otras) y, por lo tanto, las sitúa en una mayor condición de vulnerabilidad. A pesar de los esfuerzos realizados por el TSE como máxima entidad rectora en materia electoral y del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), aún existen limitaciones para el abordaje integral de hechos de violencia contra las mujeres dentro de los partidos políticos, así como también una falta de acción para liderar estos procesos transformativos que garanticen el cumplimiento de la triada normativa: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y Ley de Partidos Políticos (LPP).

De manera general se concluye que la participación política de las mujeres dentro de los partidos políticos se concentra en la parte operativa de los mismos, predomina una división sexual del trabajo partidario y los tipos más comunes de violencia que enfrentan las mujeres son psicológica, sexual y física, los cuáles afectan a las mujeres de manera general, sin importar su cargo dentro del partido, condición económica o educativa, siendo ejercida en la mayoría de casos por hombres.

Las recomendaciones se dirigen a los partidos políticos, a las instituciones públicas y a la sociedad civil. Pretenden hacer visible la problemática, así como facilitar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos internos partidarios de democratización y de promoción de relaciones igualitarias, libre de discriminación y de violencia. A su vez, los resultados del análisis permitirán que NDI brinde asistencia técnica de forma bilateral a los partidos políticos que así lo soliciten en la prevención y abordaje de la violencia política contra las mujeres.

1. Metodología de la Investigación

La investigación es impulsada por el Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés) con el objetivo de explorar en El Salvador las causas, naturaleza e impacto de la violencia hacia las mujeres en el ámbito de la política, particularmente en los partidos políticos. Desde NDI se comunicó a todos los institutos políticos, inscritos ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el desarrollo del presente estudio, se les invitó a su participación y se les explicó de forma detallada los objetivos del estudio y metodología. Además, se establecieron los contactos necesarios para el diligenciamiento del proceso de consulta. A pesar de ello, solo cinco partidos aceptaron ser parte del estudio.

Planteados los objetivos del estudio y expresada la voluntad de participación de los partidos políticos¹, el proceso de investigación se desarrolló entre diciembre de 2021 y abril de 2022. La información fue recopilada por medio de la aplicación de diversos instrumentos de investigación dirigidos a fuentes primarias y secundarias, con especial énfasis en la interlocución directa con liderazgos clave por medio de encuestas, entrevistas semiestructuradas y grupos focales a nivel nacional, así como la revisión documental de diferente naturaleza.

1 Con base en el cumplimiento del principio de confidencialidad no se hacen públicos los nombres de los partidos políticos participantes. A cada uno le será entregado un plan de acción con el fin de superar los hallazgos identificados.

Para la consecución de este objetivo se siguieron los lineamientos metodológicos cualitativos desarrollados por NDI en el marco de su iniciativa global “Cese a la violencia: valorando la violencia en contra de las mujeres en los partidos políticos” (conocida en idioma inglés como No Party to Violence: Assessing Violence Against Women in Political Parties). Estas directrices han sido empleadas en otros estudios realizados por NDI en Honduras² y Guatemala³.

A partir de ello, se realizaron 20 entrevistas a liderazgos clave de cinco partidos políticos, en las que participaron 14 mujeres y seis hombres, según lo muestra la tabla a continuación.

Tabla 1. Entrevistas a personas líderes de partidos políticos

Partido Político	Entrevistas		
	Mujeres	Hombres	TOTAL
Partido 1	5	2	7
Partido 2	3	0	3
Partido 3	2	0	2
Partido 4	1	3	4
Partido 5	3	1	4
Total	14	6	20

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de partidos políticos participantes del estudio

² Torres García, Isabel. *Violencia contra las mujeres en la política: investigación en partidos políticos de Honduras*. Instituto Nacional Demócrata (NDI). Honduras. Agosto 2017. <https://www.ndi.org/node/24741>

³ Torres García, Isabel. *Violencia contra las mujeres en la política: investigación en partidos políticos de Guatemala*. Instituto Nacional Demócrata (NDI). Guatemala. Diciembre 2018. <https://www.ndi.org/sites/default/files/4540%20NDI%20FOLLETO%20PARA%20WEB.PDF>

Las personas entrevistadas fueron seleccionadas a través de los referentes de los partidos políticos o referidas por las mismas participantes por su capacidad de liderazgo; se priorizó la interlocución con mujeres, y se contó también con la participación de hombres. De tal forma que las personas seleccionadas conocen la dinámica de los ciclos electorales y los comportamientos habituales dentro del partido y del resto de los contrincantes. En promedio, cada entrevista tuvo una duración entre una hora y treinta minutos a dos horas.

En el caso de los grupos focales, se realizaron siete a nivel nacional, únicamente con participación de mujeres; además, se solicitó que las personas ostentaran o ejercieran en ese momento algún rol de liderazgo a nivel municipal y parlamentario. Según lo muestra la tabla a continuación, hubo una participación de 66 mujeres en su totalidad.

Tabla 2. Participación de mujeres líderes de partidos políticos en grupos focales

Partido Político	Grupos focales		
	GF 1	GF 2	Total
Partido 1	17	7	24
Partido 2	7	2	9
Partido 3	13	15	28
Partido 4	5	0	5
Partido 5	0	0	0
Total	42	24	66

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de partidos políticos participantes del estudio

Además, se solicitó a los partidos políticos que facilitaran datos de contacto de 20 mujeres y 20 hombres a nivel nacional a efectos de llenar voluntariamente una encuesta en formato virtual⁴. En total participaron 66 personas (36 mujeres y 30 hombres), según detalle a continuación:

Tabla 3. Encuestas a mujeres y hombres integrantes de partidos políticos

Partido Político	Encuestas		
	Mujeres	Hombres	Total
Partido 1	3	0	3
Partido 2	20	18	38
Partido 3	5	2	7
Partido 4	7	10	17
Partido 5	0	0	0
Sin partido ⁵	1	0	1
Total	36	30	66

Fuente: Elaboración propia a partir del registro de partidos políticos participantes del estudio

Las guías de entrevistas semiestructuradas y grupos focales desarrollaron interrogantes de carácter abierto con la finalidad de permitir un diálogo dinámico y profundo de las diversas situaciones planteadas. En el caso de las encuestas, las preguntas fueron de carácter cerrado y diferenciados algunos ítems dependiendo si la persona participante era del sexo femenino o masculino.

Como parte de sus principios éticos de investigación, NDI garantiza la confidencialidad y anonimato de la información recibida, por lo cual, al hacer referencia a los aportes específicos de las personas participantes, se utilizan códigos que cumplen con dichos estándares éticos.

La sistematización, triangulación y análisis de la información cuantitativa y cualitativa constituye el presente informe de país, el cual es de carácter público y espera convertirse en una herramienta de referencia para que, desde el Estado, los diferentes partidos políticos y la diversidad de instituciones involucradas adopten con la debida diligencia las medidas para respetar, proteger y garantizar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación de las mujeres en el ámbito político.

A su vez, los resultados del análisis permitirán que NDI brinde asistencia técnica de forma bilateral a los partidos políticos que así lo soliciten en la prevención y abordaje de la violencia política contra las mujeres.

⁴ Los resultados completos de las encuestas se encuentran disponibles en: <https://kokyaku.mido.global/M1/CHOUASA/FO/dashboard/index.html>. No obstante, no han sido tomados en cuenta para el análisis de la información por no ser representativos.

⁵ Integrante de partido político que al momento de llenar encuesta había renunciado por haber enfrentado situaciones de violencia al interior del mismo.

2.

El Contexto: Derechos Políticos y Participación Política de la Mujer en El Salvador

El objetivo de este apartado es contextualizar e explorar en El Salvador las causas, naturaleza e impacto de la violencia hacia las mujeres en el ámbito de la política, particularmente en los partidos políticos. Se presentan, a continuación, algunos elementos clave relacionados con los derechos humanos, a fin de introducir el panorama general sobre el goce y ejercicio de los derechos políticos de las salvadoreñas.

Partimos del hecho de que todas las personas somos iguales ante la ley, que para el goce de cualquier derecho el Estado tiene la obligación de respetar, garantizar y cumplir todos los derechos humanos inherentes a cada persona.

En ese sentido, los derechos políticos no son la excepción, recordemos que, de acuerdo a la Constitución de la República de El Salvador, en su Art. 72, reconoce estos tres ámbitos:

- a. Ejercer el sufragio,
- b. Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos,
- c. Optar a cargos públicos cumpliendo con los requisitos que determinan las leyes de cada país.

El ejercicio de estos derechos debe ser en igualdad de condiciones, sin restricciones más que las definidas previamente por las leyes

salvadoreñas. Sin embargo, cuando se analiza el ejercicio de los derechos políticos desde ser hombre o mujer, se identifican diferencias sustanciales que impactan de manera negativa a las mujeres.

Basta con analizar la participación política de las mujeres a nivel mundial: De 193 países solo 22 cuentan con mujeres como jefas de gobierno o jefas de estados, y solo en 58 países los parlamentos son presididos por mujeres (ONU Mujeres: 2021), datos de funcionarias electas al 1 de enero de 2021.

Por su parte, el porcentaje de mujeres que conforman los parlamentos a nivel mundial es del 25.5% en promedio en los tipos de cámara que pueda haber, cámara baja o alta; en la región latinoamericana, el porcentaje es del 32.2% (Ibídem).

A nivel de gobiernos locales, en la mayoría de los países en América Latina y el Caribe, el porcentaje de alcaldesas electas se sitúa por debajo del 15% y el promedio latinoamericano es del 15.5% para el año 2018, cifra levemente superior al 12,1% observado en el 2014 (CEPAL, 2018).

Son muchos los factores que dificultan que más mujeres sean promovidas como candidatas a la presidencia, parlamentarias, alcaldesas o que, al momento de ser electas, sean nombradas como presidentas de parlamentos; son barreras socioculturales, económicos e institucionales que se han perpetuado de generación en generación y que mantienen esta brecha en la participación política de las mujeres.

Los organismos internacionales como ONU Mujeres, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Unión Interparlamentaria (UIP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), etc., han promovido diferentes estrategias que prometen mejorar la participación política de las mujeres⁶. En las diferentes legislaciones de los países democráticos, una de las estrategias han sido implementar las cuotas de género, lo que consiste en el establecimiento de una meta numérica que por ley estipule aspirantes dentro de una lista para cargos de elección popular o aseguren un determinado número de escaños para el género femenino (Solano, 2020).

⁶ CEDAW Art. 7 lit. "a", Convención Belém do Pará Art. 4 lit. "j", Constitución de la República de El Salvador. Art. 3 y 72, Código Electoral Art. 2, Ley de Partidos Políticos Art. 22 lit. "h" y 38, LIE Art. 20,21 y 22, LEIV Art. 10 lit. "d" y 55 LIT. "c" y "d", Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa Art. 34-A, 39 n° 17.

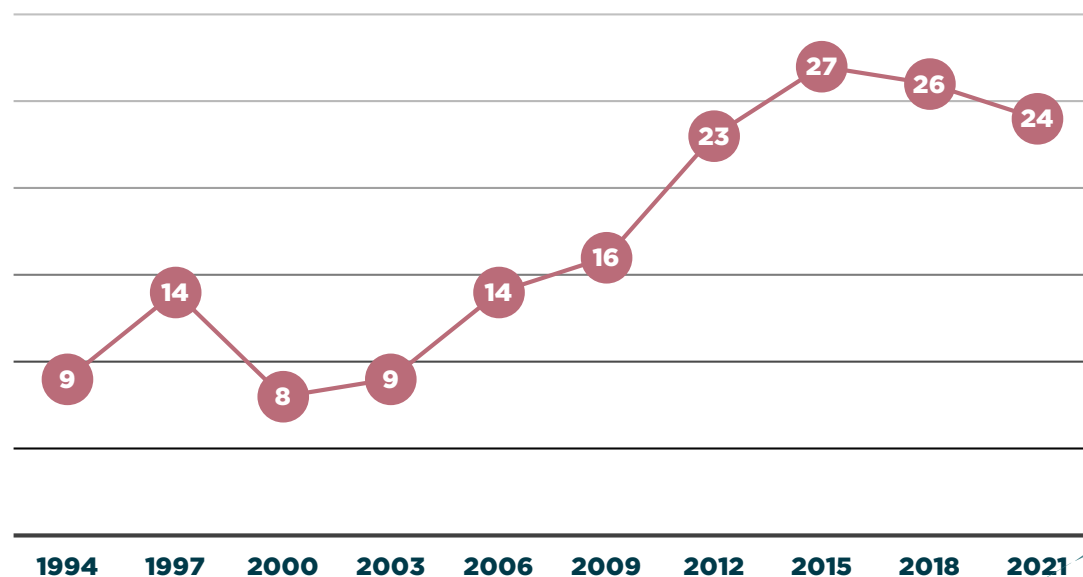


En El Salvador se han adoptado diferentes normativas (nacionales e internacionales) para promover la participación política de las mujeres. Al contar con una normativa vigente y aplicable a cualquier proceso electoral, tanto para las instituciones del Estado, obligadas a garantizar su cumplimiento, así como en las organizaciones políticas, es necesario analizar cómo ha sido la evolución de la participación de las mujeres dentro de la Asamblea Legislativa.

El punto de partida son las primeras elecciones luego de la firma de los acuerdos de paz hasta las elecciones del 2021, según lo muestra el siguiente gráfico.

Entre el año 1994 al 2021, el número de diputadas propietarias electas ha ido aumentando y disminuyendo; por ejemplo, para las elecciones de 1997, el número aumentó en comparación con las elecciones de 1994, pero las siguientes dos elecciones disminuyó y fue hasta en el año 2006 que aumentó superando el número de 20 diputadas propietarias electas de 84 escaños disponibles (24%). A partir de esas elecciones hasta la fecha, se ha cumplido con la cuota de género, establecida en la Ley de Partidos Políticos, es decir que al menos el 30% son diputadas electas, aunque a partir de 2018, numéricamente, han sido electas menos mujeres.

Gráfico 1. Número de diputadas propietarias de la Asamblea Legislativa 1994-2021



Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales del TSE.

Como parte de las acciones afirmativas que promuevan la participación política de las mujeres, en el año 2000 se crea la Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAL), la cual es una entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, que reúne a mujeres salvadoreñas que son, o han sido, parlamentarias en la Asamblea Legislativa o en el Parlamento Centroamericano. En Panamá, por ejemplo, existe una asociación similar. Este tipo de asociaciones busca impulsar la participación política igualitaria, promocionar las iniciativas legislativas que favorezcan a las mujeres, lograr una democracia y un sistema político más equitativo a través de reformas del Estado y tener incidencia política permanente. También trabajan para promover mayores niveles de representación de las mujeres en las instancias de decisión pública y política, y para promocionar los derechos cívicos y políticos de la mujer, con el fin de lograr su desarrollo integral (Herrera, 2015).

En el año 2009 se crea dentro de la Asamblea Legislativa el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM), integrado por las diputadas propietarias y suplentes de los diferentes partidos políticos, a partir de un encuentro de mujeres parlamentarias latinoamericanas realizado en Madrid, promovido por el PNUD, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, su relevancia parte de ser un espacio

multipartidario de diálogo con el fin de crear una agenda parlamentaria de género (Ibídem).

De igual manera, por medio de una reforma al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa (RIAL), en el año 2011 se institucionaliza el mecanismo para el impulso de la estrategia del GPM y su agenda de género, denominado “tríada parlamentaria de mujeres”, integrado por el GPM, la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género (COMIG) y la Unidad de Género de la Asamblea Legislativa. En dicha reforma se definen las funciones para la estructura (Herrera, 2015).

Con la aprobación de la Ley de Partidos Políticos en 2013, por primera vez se incluye una cuota de género correspondiente al 30% de las planillas para la elección de diputaciones de la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales; fue implementada en las elecciones de 2015.

Dentro de la agenda de consenso del grupo parlamentario también estaba reformar la cuota de género y considerar la participación paritaria. El anteproyecto fue presentado por la Red Salvadoreña para la Democracia Paritaria, y tiene como objetivo garantizar la participación política en igualdad de condiciones para mujeres y hombres en los tres tipos de elecciones, así como la incorporación del mandato de posición con alternancia (Solano, 2020).

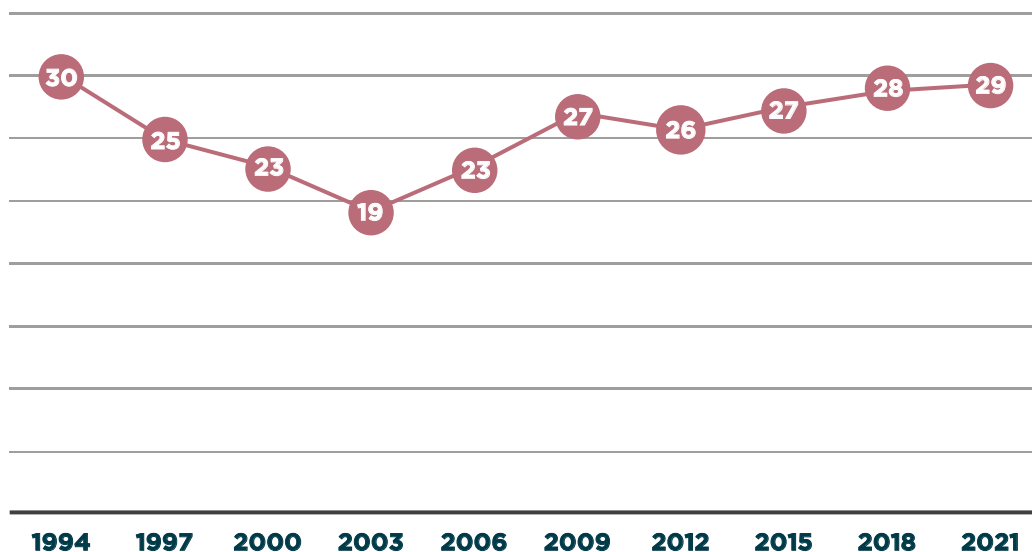
Para el año 2021 el mecanismo de trabajo de la tríada legislativa no se concretó. El GPM no se ha establecido y la Unidad de Género de la AL no está funcionando. Por el momento el trabajo ha sido liderado por la COMIG.

En el caso de los Concejos Municipales, la brecha de participación de las mujeres es mucho más profunda, pues en los períodos electorales entre 1994 al 2021 han resultado electas como alcaldesas entre 27 a 29 mujeres a nivel nacional, de 262 municipalidades. Solo entre el 10% y 11%

de las alcaldías en todo el país han sido lideradas por mujeres, a excepción de los años 2003-2006 en el que se identifica una disminución sustantiva que alcanzó el 7%; es decir, 19 alcaldesas frente a 243 alcaldes a nivel nacional (ANDRYSAS, 2021).

Esta situación en las elecciones para Concejos Municipales se ha mantenido desde 1994, donde el número máximo de mujeres electas ha sido 30, cantidad que hasta la fecha no se ha superado, tal como se muestra a continuación:

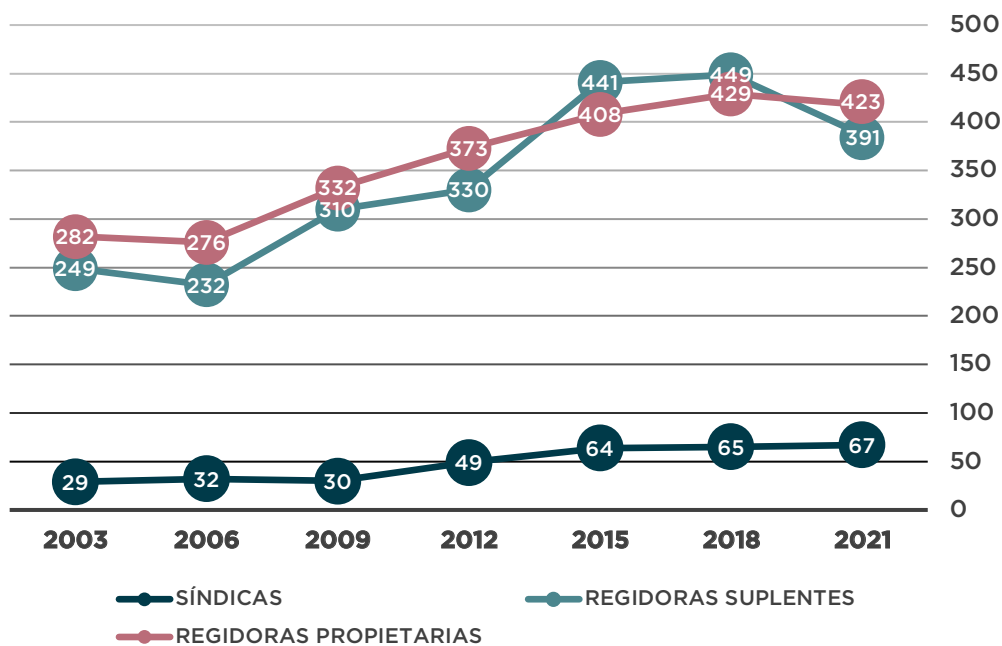
Gráfico 2. Número de alcaldesas electas desde 1994 hasta 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de información oficial del TSE.

Para el caso de síndicas y regidoras, la participación de las mujeres se concentra en los cargos de regidoras propietarias y suplentes, lo cual coincide con el lugar que ocupan dentro de las planillas, tal y como se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Número de mujeres electas para concejos municipales

















Fuente: Elaboración propia a partir de información oficial del TSE.

Por su parte, para las elecciones presidenciales las candidaturas han sido dominadas por hombres, la participación de las mujeres se ha reducido al cargo de vicepresidenta; por ejemplo, para las últimas elecciones, se inscribieron dos mujeres para dicho cargo y, en el caso de personas electas, únicamente en el período 2004-2009 la vicepresidencia ha sido ejercida por una mujer.

Tal como se muestra a continuación:

Tabla 4. Períodos presidenciales desde 1989 a la actualidad











PERÍODO	PRESIDENCIA	VICE PRESIDENCIA
1989 - 1994		
1994 - 1999		
1999 - 2004		
2004 - 2009		
2009 - 2014		
2014 - 2019		
2019 - 2024		

Fuente: Elaboración propia a partir de información oficial del TSE.

Por su parte, la participación de las mujeres dentro de los partidos políticos sigue el mismo patrón. Según datos del TSE, para el período 2021-2024 en las elecciones legislativas, la inscripción de candidaturas de mujeres a diputaciones en cargo de propietaria representó un 35.57% frente a un 64.43% de inscripciones de hombres al mismo cargo, sin embargo, al realizar la comparación con la elección final, las mujeres conforman el 29% de representación frente al 71% de los hombres electos (Arias, 2021).

Por ejemplo, en las elecciones internas de los partidos políticos para el cargo de alcaldes-alcaldesas, la representación de mujeres fue la siguiente:

Tabla 5. Porcentaje de participación de mujeres en elecciones internas para el cargo de alcaldesas

PARTIDO POLÍTICO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
PARTIDO 1	 11%	 89%
PARTIDO 2	 11%	 89%
PARTIDO 3	 11%	 89%
PARTIDO 4	 11%	 89%
PARTIDO 5	 11%	 89%

Fuente: Elaboración propia a partir de Acción Ciudadana-Centro de Monitoreo de Transparencia y Democracia, 2020.

No cabe duda que, bajo el sustento del sistema patriarcal y la cultura machista, el mundo de la política es escenario de apropiación y actuación masculina, de ahí que el involucramiento protagónico de las mujeres en este se asuma, erróneamente, como equívoco e inapropiado (PNUD-Costa Rica, 2020). De ahí que las situaciones expuestas deriven en obstáculos para la participación política de las mujeres.

Por tanto, es necesario promover más la participación política de las mujeres a todo nivel; sin embargo, aún faltan muchos obstáculos a superar, no basta con una normativa aprobada cuando aún persisten situaciones culturales, actitudinales e institucionales que contribuyen a esta situación.

Entre los múltiples factores que obstaculizan la participación de mujeres en el ámbito político, se pueden mencionar:

Tabla 6. Obstáculos en la participación política de las mujeres

Obstáculos culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Los estereotipos de género predominantes en la cultura salvadoreña, que consideran que el rol primordial de las mujeres es ser madres o esposas. • Los derivados de la baja presencia de mujeres como candidatas en las internas junto con su postulación en cargos de suplencia y no en los principales. En la mayoría de los casos, el número de mujeres que compite solo se ajusta a la cuota de género obligatoria. (Acción Ciudadana, 2020). • La exposición de las mujeres a enfrentar violencia política, la cual, a diferencia de la que enfrentan los hombres, está dirigida a dañar la integridad, la imagen y la dignidad de las mujeres, y alcanza inclusive hasta su familia. (Acción Ciudadana, 2020).
Obstáculos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de acceso a recursos económicos para poder participar en el proceso electoral en igualdad de condiciones que sus pares hombres. • Limitaciones institucionales en las que no se promueve la incorporación de más mujeres y en donde los hombres continúan ejerciendo sus funciones a partir de relaciones desiguales de poder, donde se prioriza la participación masculina (Solano, 2020).
Obstáculos personales	<ul style="list-style-type: none"> • La tendencia de las mujeres a subestimar sus propias capacidades, impidiéndoles buscar el poder por considerarse no aptas o no tener las competencias técnicas, profesionales o personales para lograrlo (Gates, 2019).

Fuente: Elaboración propia.

3.

Violencia Política Contra las Mujeres en El Salvador: Marco Conceptual y Marco Normativo Nacional e Internacional

La violencia contra la mujer se define como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (Convención de Belém do Pará, 1994).

Uno de los aportes de este instrumento es la visibilización de los diferentes ámbitos en los que ocurre por acción u omisión la violencia contra las mujeres por razones de género, así como sus diferentes tipos y la interconexión entre todas (continuum de violencia) que impacta el proyecto de vida de quienes la enfrentan.

Uno de estos ámbitos es el político, pues el impacto es perjudicial y duradero en las personas implicadas y general a la sociedad; se obstaculizan los procesos electorales y políticos, se dificulta la credibilidad y legitimidad de las instituciones, se manifiesta en que las mujeres optan por abstenerse de participar en las contiendas electorales o continuar su carrera política a cualquier nivel (ONU Mujeres, 2021).

La violencia que enfrentan las mujeres en la política también es una violación a sus derechos humanos, sin embargo, en la actualidad no es un patrón violatorio muy estudiado en los que se tenga suficiente evidencia numérica de la magnitud de los casos que suceden. Por lo general, no es común que mujeres candidatas denuncien la violencia que enfrentan, hay un pacto de silencio tanto al interior de los partidos políticos como de la sociedad en general, se asume que es una consecuencia o un “precio a pagar” que las mujeres en general deben enfrentar por postularse a cargos de elección popular.

Es así que el artículo 10 de la LEIV fue reformado y en el literal d) se define la violencia política como:

... Acciones u omisiones contra las mujeres, realizadas de forma directa o indirecta por razón de género, que causen daño individual o colectivo y que tienen por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en cualquier ámbito de la vida política. Los ámbitos de la vida política comprenden el ejercicio de los derechos políticos tales como derecho de organización, participación en procesos electorales y en órganos de dirección, así como la participación en el desarrollo rural y urbano.

En El Salvador, antes de que la enunciada reforma del 2021 definiera como modalidad

de violencia a la violencia política, ya existían situaciones que se enmarcan en esa modalidad, por ejemplo: una diputada relata que, en el 2015, tuvo la oportunidad de participar por primera vez como candidata propietaria, describe que en esa etapa fue discriminada por ser mujer y por ser joven, no recibió el apoyo para su campaña y escuchaba expresiones como: *“Tan buena gente ella, tan trabajadora, pero jamás va entrar”*, resultó electa y lo primero que le decían eran expresiones que afectaban directamente su dignidad: *“Con quién se acostó para llegar”*; de igual manera, por su trabajo legislativo recibió amenazas anónimas por medio de redes sociales, con expresiones como: *“Vas a amanecer en una bolsa negra, perra”*, *“Cuando salgas de tu casa ve para los lados, porque te vamos a matar”*, inclusive se crearon cuentas en redes sociales dedicadas a su persona, en las que se leen expresiones tan duras como maldecir a su familia y desear la muerte por un cáncer terminal (ONU Mujeres, 2019).



De igual manera, para las elecciones presidenciales de 2019, la candidata a la vicepresidencia por un partido político también relata en una entrevista realizada por un periódico digital:

Sentirme odiada fue algo que nunca me hubiera esperado en la vida, por ejemplo, y en esta campaña hubo una carga emocional grande. Creo que fui receptora de ese hartazgo de la población hacia los partidos y hacia la clase política. (SIC), asimismo, hay gente que me puso que me iba a violar. También sentí que... como mujer... porque yo también comparaba. ¿Qué es lo distinto de ser candidata mujer a ser hombre? Yo veía, por ejemplo, muchos más comentarios sobre mi aspecto físico. Muchísimos. (El Faro, 2020)

Por otra parte, la PDDH, en el informe sobre las elecciones del 2021 se pronuncia en contra de la violencia sufrida por las mujeres durante las elecciones pasadas, lo cual afecta negativamente el ejercicio real de su participación, amenazándolo, mermándolo o impidiéndole debido al riesgo o peligro que implica para su integridad personal o de su familia, pues, de acuerdo a la labor de observación, se registraron varios casos, que fueron de dominio público, de ataques a candidatas a diputadas a través de medios digitales y/o redes sociales y de acoso en lugares públicos, contrarios y lesivos a su dignidad y a sus derechos al honor y a la

intimidad, lo que conlleva, en algunos casos, responsabilidades legales de tipo penal para los hechos. (PDDH, 2021).

Esto coincide con las conclusiones de un estudio sobre violencia en contra de las mujeres políticamente activas, realizado durante el proceso de elecciones de 2021, pues establecieron que durante todo el período de campaña electoral y la post elección, las mujeres enfrentaron diferentes manifestaciones y expresiones de violencia; asimismo, prevalece la cultura de la “no denuncia” por temor a las represalias, señalamientos o revictimización, las personas agresoras no solo son desconocidos, hay miembros de sus propios partidos e inclusive familiares (ANDRYSAS, 2021).

Si bien el TSE es el ente rector en materia electoral, la normativa contempla competencia para imponer sanciones por hechos que pueden considerarse como violencia psicológica o simbólica. En el contexto de las elecciones 2021, se suscitó un hecho notorio de violencia contra la mujer por parte de un periodista, el TSE actuó de manera inmediata y retiró la credencial de acceso a dicha persona, como medida de protección a la supuesta víctima⁷.

En dicho marco, de manera general la legislación regula dos vías de protección a las mujeres que enfrentan hechos de violencia, las cuales se detallan a continuación:

⁷ Cornejo, J. (07 de marzo de 2021). “TSE revoca credencial a youtuber Roberto Silva por violencia contra la mujer”. <https://diario.elmundo.sv/Pol%C3%ADtica/tse-revoca-credencial-de-periodista-a-youtuber-roberto-silva-por-violencia-contra-la-mujer>

Imagen 1. Vías de protección a mujeres que enfrentan violencia política

Vía Penal

- Delitos expresiones de violencia contra la mujer (Art. 55 lit “2d”)
- Sanción: multa 2 a 25 salarios mínimos del comercio y servicios (\$365)
- Le compete a la FGR investigar
- Le compete al Órgano Judicial imponer la sanción por medio de los Juzgados Especializados de Sentencia para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres

Vía Administrativa Sancionadora

- Propaganda electoral prohibida (Art. 173 inc 2 y 249 CE)
- Sanción: multa entre \$5,000 a \$10,000
- Le compete al TSE investigar y sancionar

Fuente: Elaboración propia.

Como parte de este marco normativo, a nivel interno de los partidos políticos se encuentran los estatutos. A continuación, se ilustra cómo en los cinco partidos políticos que participaron en esta investigación se regulan expresamente aspectos relacionados con la participación política de las mujeres en la postulación de candidaturas, así como mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres.



Tabla 7. Regulación de la participación política de las mujeres en la postulación de candidaturas, así como mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres en estatutos partidarios

Partido 1

Participación política de las mujeres en candidaturas

El art. 9 establece que los miembros del partido gozan de iguales derechos y obligaciones; y, que se promoverá la participación de mujeres y jóvenes en las responsabilidades de dirección del partido y en la postulación a candidaturas; y, que su participación será proporcional al nivel de afiliación alcanzado y nunca menor de 35% de personas de género femenino y 25% de personas con edad menor de 31 años.

Mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres en el Partido

De forma expresa no se identifica protección específica a las mujeres contra la violencia, ni sanciones a quienes la ejercen. Existen remisiones genéricas como las siguientes:

El Art. 11 establece como deberes adicionales de los militantes los siguientes literales:

g) Desarrollar y promover una conducta pública y privada fundada en el respeto y equidad de géneros. j) Cumplir con su responsabilidad paterna y materna, como condición indispensable para quienes ejerzan cargos de dirección interna del partido o cargos públicos a todo nivel; así como contribuir a evitar discriminación en razón de las responsabilidades de padre, madre, hijo o hija.

Dentro de las atribuciones de la Secretaría Nacional de la Mujer, contenidas en el art. 59 se establece en el literal d) que dicho mecanismo velará porque se respeten los derechos humanos de las mujeres y combatir su discriminación en el interior del partido.

El art. 74 establece que serán motivos de sanción las faltas siguientes: letra a) la violación de la carta de principios y objetivos, el estatuto y los reglamentos. Y el art. 75 establece las siguientes sanciones, según la gravedad de lo ocurrido: amonestación; suspensión temporal de los derechos como miembro del partido; separación del cargo interno; expulsión del partido. Los cuales son establecidos por el organismo inmediato superior o por el Tribunal de Ética.

Como segundo grado de conocimiento se establece el Tribunal de Apelaciones que, de conformidad con el art. 90, conocerá a petición de parte interesada en segundo grado de conocimiento las resoluciones del Tribunal de Ética u otros organismos; así como las sanciones que establezcan los Reglamentos y Estatutos del Partido.

Comentarios

El Estatuto promueve la equidad e igualdad de género tanto en las necesidades prácticas, como en los intereses estratégicos de las mujeres al promover su participación y liderazgo en los cargos de dirección interna del partido, como en los cargos de elección popular.

Es recomendable ampliar su catálogo de faltas desarrollado en el art. 74 para incorporar la violencia contra las mujeres en los partidos políticos, Y, a su vez, crear una instancia de conocimiento especializado en hechos de violencia contra las mujeres.

Partido 2

Participación política de las mujeres en candidaturas

El art. 63 regula que la Secretaría Nacional de Asuntos de la Mujer es la encargada de promover en los cargos de elección popular y de dirección del partido la participación de las mujeres, lo cual debe respetar el 30% que establece la Ley de Partidos Políticos.

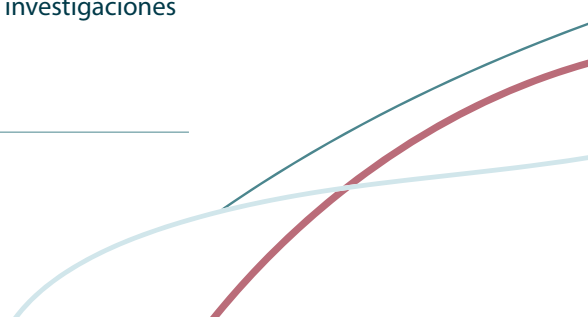
Mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres en el Partido

De forma expresa no se identifica protección específica a las mujeres contra la violencia, ni sanciones a quienes la ejercen.

El art. 11 numeral 8 habilita como derecho de los miembros el denunciar e impugnar, ante los organismos internos respectivos y ante el Tribunal Supremo Electoral (TSE), los acuerdos y decisiones que adoptare los organismos de dirección que sean contrarios a los fundamentos partidarios, constitución, leyes, estatutos o contrarios a sus derechos.

De igual forma, el art. 11 numeral 10 establece como derecho de los miembros la reserva de sus datos personales y datos sensibles de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública. Esto último es importante porque el IAIP ha reconocido la información de las mujeres que enfrentan violencia como datos personales sensibles que revisten de protección jurídica reforzada.

El art. 13 establece que se pierde temporalmente la calidad de miembro al verse involucrado en investigación de actos de corrupción u otros delitos, durante el período de investigación; y, en caso de comprobarse la culpabilidad de la persona investigada automáticamente pierde la calidad de miembro. Esto es importante ya que se puede hacer extensivo a investigaciones realizadas en el marco de la LEIV.



Comentarios

Dentro de sus estatutos se identifica un rechazo general a toda forma de violencia.

Designa a la Secretaría Nacional de la Mujer diversas responsabilidades, entre ellas la de promover el movimiento femenino dentro del partido.

Es recomendable incorporar en los artículos 92 y 93 una mirada hacia la violencia contra las mujeres por razones de género e incorporar conductas que sancionen este tipo de hechos, ya que lo que actualmente se contempla es una visión general de conductas, sin analizar situaciones específicas de vulnerabilidad en la que se pueden encontrar las mujeres.

Partido 3

Participación política de las mujeres en candidaturas

El art. 112 contempla que las planillas de elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano, y miembros de concejos municipales deberán cumplir lo establecido en la Ley de Partidos Políticos para la cual se promoverá la participación del Sector Juventud y del Sector Femenino.

Mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres en el Partido

De forma expresa no se identifica protección específica a las mujeres contra la violencia, ni sanciones a quienes la ejercen.

Lo que se ha encontrado expresamente es una mera remisión a los derechos comunes de sus miembros (art. 107); derechos de los miembros activos (art. 108); y, derechos de los miembros simpatizantes (art. 109).

Lo anterior se refuerza mediante deberes genéricos de buen trato y convivencia, por ejemplo: art. 110 letras g) y h), a través de la observancia de la armonía necesaria de sus relaciones; y, tener una conducta propia a los principios, ideales, lineamientos y código de ética del partido. Las sanciones se dividen de acuerdo a la gravedad, y estas pueden ser: leves, graves o muy graves.

Los arts. 131 y 132 establecen como infracciones leves, letra a) Llevar a cabo actos contrarios al decoro y las buenas costumbres. Pero esto no aplica en específico en relación a la violencia contra las mujeres. Y se destaca que el decoro y las buenas costumbres son términos jurídicos indeterminados; y, que las buenas costumbres vienen dadas en el marco de una sociedad androcéntrica y culturalmente machista.

Los arts. 131 y 133 establecen como infracción grave, letra e) dañar el honor, la intimidad personal y la propia imagen de las autoridades y miembros del Partido. Este apartado podría hacerse extensivo a la protección del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen de las mujeres, en el marco de hechos de violencia política contra ellas. Pero lo ideal sería tener una infracción específica para este tipo de hechos.

Los arts. 131 y 134 establecen como infracciones muy graves, letra d) difundir información confidencial. Este apartado podría hacerse extensivo a la protección del derecho a los datos personales e información confidencial de las mujeres, en el marco de hechos de violencia política contra ellas. Pero lo ideal sería tener una infracción específica para este tipo de hechos. Las infracciones anteriores son conocidas en primer grado de conocimiento por el Tribunal de Primera Instancia (art. 119); y, en apelación por el Tribunal de Ética (art. 125). Los cuales son tribunales comunes, sin conocimientos especializados en materia de género y vida libre de violencia para las mujeres, y cuya designación y/o conformación no incluye cuotas de género.

El número 2 del Código de Ética del partido establece que su membresía se rige por valores de honradez y decencia en el ejercicio de los cargos públicos, en todas las actividades políticas y de la vida privada.

Comentarios

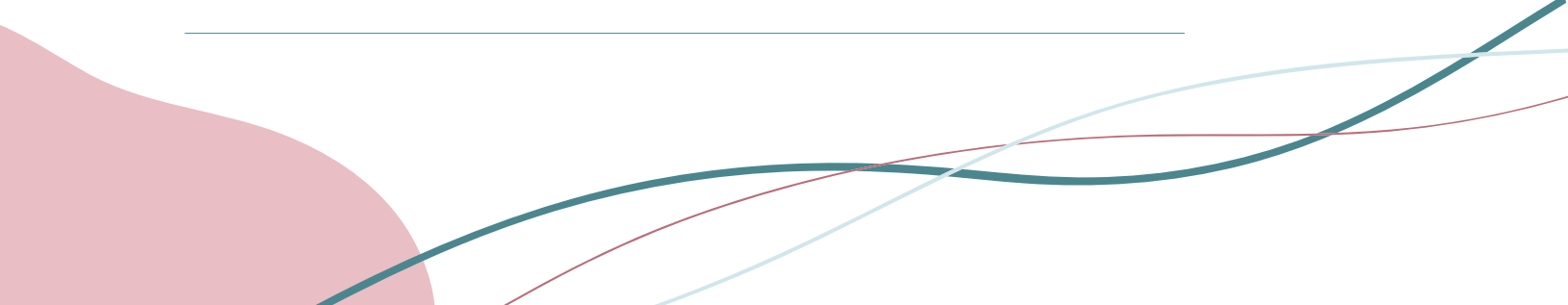
No se identifica normativa que expresamente discrimine o limite la participación de las mujeres en la vida pública.

Se recomienda reformar las atribuciones de los principales órganos de Dirección para que expresamente velen por la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de la creación de políticas y normativa interna; se sugiere la participación en procesos de sensibilización y la realización de jornadas prácticas.

Partido 4

Participación política de las mujeres en candidaturas

El art. 76 establece la participación de mujeres, de tal manera que las listas de las candidaturas de elección popular, así como los cargos de dirección interna, deberán garantizar la participación y representación de mujeres de conformidad con la Ley de Partidos Políticos.



Mecanismos específicos para la prevención, abordaje y sanción de la violencia política contra las mujeres en el Partido

De forma expresa no se identifica protección a las mujeres contra la violencia, ni sanciones a quienes la ejercen.

El art. 59 menciona que, para garantizar la disciplina y cumplimiento de los Estatutos por parte de los miembros afiliados, los órganos de decisión son la Junta Directiva Municipal, la Junta Directiva Departamental y el Consejo Ejecutivo Nacional.

Los miembros del partido podrán ser objeto de las sanciones siguientes: amonestación, expulsión y sanción.

El Consejo Ejecutivo Nacional, las Juntas Directivas Departamentales y Municipales solamente podrán imponer la sanción de amonestación. La suspensión y expulsión será impuesta por la Comisión de Honor.

El art. 60 regula el procedimiento, el cual puede iniciar por denuncia interpuesta a petición de parte o por oficio, según sea el caso, hasta la emisión de la resolución y la interposición del recurso de revisión.

Comentarios

Dentro de uno de sus órganos de dirección (Comisión de Honor) se establece expresamente que uno de sus integrantes deberá ser representante del sector femenino, y se fija una cuota específica de participación de las mujeres.

Se recomienda que dentro de las infracciones se retome un catálogo de hechos específicos de violencia contra las mujeres y, de forma consecuente, en el procedimiento de sanción.

Fuente: Elaboración propia según estatutos de los partidos políticos 1, 2, 3, 4 y 5.

4.

Violencia Contra las Mujeres en los Partidos Políticos de El Salvador: Hallazgos de la Investigación

Este apartado plantea los hallazgos identificados con la aplicación de las herramientas de investigación cualitativas explicadas en el apartado 1, que han sido utilizadas en estudios similares en Honduras y Guatemala, por lo que la investigación en El Salvador se desarrolla con igual estructura y base de análisis.

El análisis se basa en el marco conceptual desarrollado anteriormente y en las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres en la política que NDI (2017) ha determinado:

Ilustración 1. Causas fundamentales de la violencia contra las mujeres en la Política



Fuente: Elaboración propia a partir de NDI (2017).

Causas institucionales.

Considera la falta de mecanismos institucionales, leyes o políticas que impidan la discriminación o limiten la capacidad de las mujeres a participar en la vida pública; que defiendan a las víctimas de esta violencia, y de normas o estructuras que aborden la violencia contra las mujeres en las instituciones políticas o que promuevan el liderazgo/participación femenina.

Causas socioculturales.

Se originan a partir de normas discriminatorias basadas en construcciones de género, incluyendo aquellas que relegan a las mujeres a la esfera privada y privilegian a los hombres como políticos por naturaleza. También se asientan en la “normalización” de la violencia en

general y, en particular, de la violencia contra las mujeres. Puede incluir cuánto se conoce, en general, sobre la violencia contra las mujeres en la política, y si esta es o no socialmente reconocida y aceptable.

Causas individuales.

Abarca que las personas comprendan o reconozcan la violencia contra las mujeres políticamente activas, así como la falta de oportunidades, conocimientos o recursos disponibles para las mujeres en la política. Por tanto, los hallazgos se clasifican en dos grandes ámbitos: en la constatación de la persistencia de patrones de desigualdad y discriminación hacia las mujeres en la vida política y pública, y en el reconocimiento de la existencia de manifestaciones específicas de

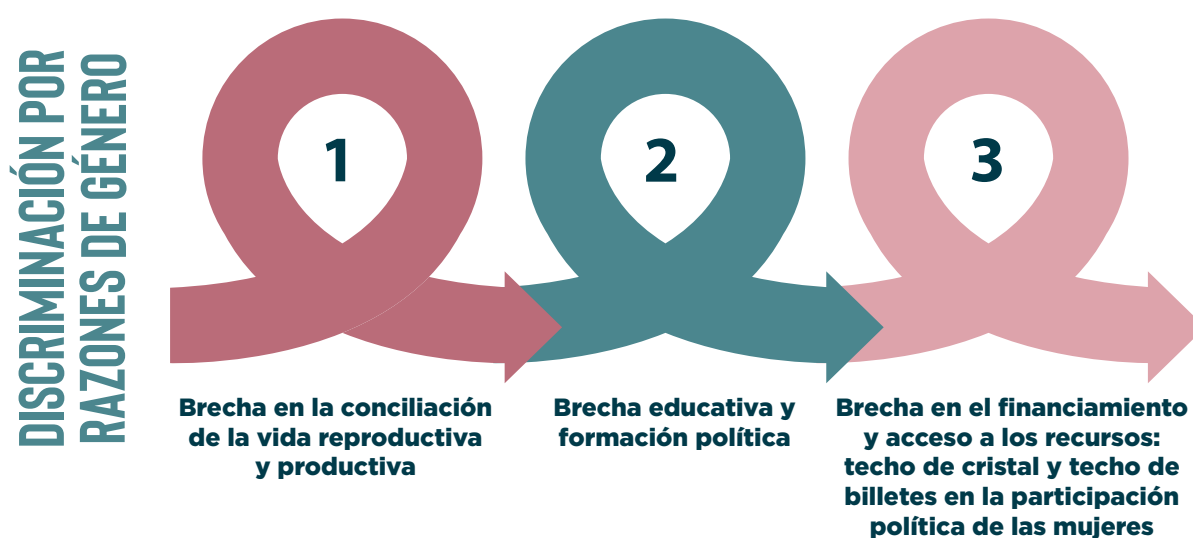
violencia contra las mujeres en la política y en los entornos partidarios. Ambos se presentan a continuación, si bien en el primero sólo se destacan los aspectos generales, siendo en el segundo ámbito que se profundiza por ser el tema objeto de estudio.

En cada uno se intercalan citas de manera ilustrativa, protegiendo el anonimato y confidencialidad de quienes contribuyeron con la indagación cualitativa.

4.1 Persistencia de patrones de desigualdad y discriminación hacia las mujeres en la vida política y pública

En el presente estudio se ha consultado de forma amplia los obstáculos enfrentados con mayor frecuencia por las mujeres en el ejercicio de su participación política, identificándose cuatro grandes categorías:

Ilustración 2. Obstáculos de participación de las mujeres en el ámbito político



Fuente: Elaboración propia



Discriminación por razones de Género

La discriminación por razones de género ha sido evidenciada por la mayoría de las mujeres participantes como un obstáculo al ejercicio de sus derechos políticos. Dicha discriminación es entendida como toda acción que tiene por finalidad excluir, segregar o restringir a partir de criterios basados en el sexo con el objetivo de menoscabar e inhibir el ejercicio pleno de los derechos humanos, de manera general, en detrimento de las mujeres (LIE, 2010).

Algunas de las personas entrevistadas reconocen la reproducción del sistema patriarcal como uno de los obstáculos a la participación política de las mujeres, dentro de las cuales se evidencian acciones de discriminación a través de exigencias y estándares basados en estereotipos de género, como el cumplimiento de estándares de belleza:



De alguna forma, si quieres acceder a una posición, te empiezan a revisar y a sacar defectos físicos y al no cumplir con ciertos estándares, para los que están arriba que son los que valoran si les conviene o no. Porque si son manipulables. Me ha pasado, y recientemente desde que entré al partido, (todavía ahora me siguen saliendo personas que me preguntan que si los voy a apoyar, eso siempre pasa), es difícil. Las mujeres sufrimos en, [en el partido] pero puedo decir que en proporción hay un “40 %” todavía de dificultades por resolver. (Entrevista número 10, partido 3)

Es importante evidenciar que en algunos partidos políticos los hombres reconocen sus privilegios y señalan las brechas de desigualdad que aún persisten al interior de cada uno de los institutos políticos. Este reconocimiento es trascendental como primer paso para la transformación de las condiciones que perpetúan la discriminación.



Todavía seguimos teniendo un partido predominantemente masculino, todavía en el partido, a pesar de que hay una política positiva de inclusión estructurada a través de cuotas mínimas, pero el entorno para crear unas condiciones para estudiar todo el tema de responsabilidad es mucho más ventajoso que para nosotros los hombres, creo que a pesar de que hemos creado una buena posición de una equidad de género sin contar con la cultura patriarcal, el tema de educación no está consolidado. (Entrevista número 9, partido 1)

Cuando logramos en una Convención modificar el Estatuto del partido a petición de las mujeres, uno de los elementos es que reconocemos que existe desigualdad y discriminación, y ese objetivo es del partido, es lograr una sociedad equitativa y justa, el hecho de que el partido de la secretaría de la mujer fue una de las direcciones, darle seguimiento en cómo se aplicaba el enfoque y política de género en las instituciones, en las instancias. (Entrevista número 13, partido 1)

La discriminación por razones de género tiene también un carácter interseccional que profundiza la desigualdad en el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Aspectos como la orientación sexual a menudo son invisibilizados en el análisis de la participación política de las mujeres.

A través de los hallazgos de los resultados de las entrevistas y grupos focales, se destaca la preocupación de colectivos de mujeres de dejar en evidencia esas discriminaciones hacia integrantes de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, trans, intersexuales, queer (LGBTIQ+) que intentan obtener representación de sus derechos humanos a través de la participación política, pero encuentran mayores obstáculos y dificultades expresados concretamente en el temor de las candidatas, sus familias y sus parejas de enfrentar situaciones que atenten contra su derecho a la participación política y su vida.





Toda mi familia me dijo, quizás mejor mantener un perfil más bajo, eso no me ofendía, porque (es algo con lo que he vivido toda mi vida), pero en cuanto a mi pareja en ese momento sí se enojó, y sintió como un cierto nivel de miedo de que yo participara activamente en la campaña. (Grupo Focal número 3, partido 4)

En mi caso, creo que fueron dos cosas que me hicieron pensar, la primera es que yo sí tuve que sentarme con mi pareja y discutir cómo se sentía ella. Si abiertamente yo podía decir que era lesbiana o no y que era mi pareja, además, porque eso podía llevar ataques hacia nosotras, hacia mí, hacia ella y era una decisión mía, pero que también era compartida. (Ibídem).

De acuerdo con los hallazgos cualitativos, pocos partidos políticos incorporan la representación de los intereses y necesidades de las personas de la diversidad sexual, a través de la inclusión abierta de la población LGBTIQ+, ya que ello estigmatiza y amenaza su competitividad respecto de otros partidos más conservadores.

Brecha en la conciliación de la vida reproductiva y productiva

A medida que la sociedad ha ido evolucionando, las mujeres se han ido integrando aceleradamente al espacio público a través de la incorporación a la fuerza de trabajo. Sin embargo, el observatorio de la CEPAL con datos de 2017, registra que las mujeres salvadoreñas destinan 21.4 horas semanales en promedio al trabajo remunerado, y 37.7 horas semanales en promedio de trabajo no remunerado (CEPAL, 2019).

Existe una apreciación por parte de la mayoría de las mujeres consultadas de que las dificultades de la conciliación de la vida familiar y de trabajo, adicionales a la participación política, representan una doble o triple jornada para garantizar el ejercicio de su participación política; los obstáculos más mencionados están vinculados a:

1 **Débiles redes de apoyo para garantizar las actividades de cuidado que permitan que las mujeres participen de forma activa.**



Las mujeres tienen un entorno familiar, si bien es cierto que la paridad es responsabilidad familiar eso no es cierto, la responsabilidad del país se avanzó en materia del estatus las responsabilidades no compartidas es el primer obstáculo que las mujeres enfrentan, son bien diferentes a los obstáculos que el hombre enfrenta. (Entrevista número 9, partido 1)

Es tanto en las mujeres de la familia como en resto de mujeres, el tema de las responsabilidades propias del hogar, lo que asume una mujer, porque, aunque tengamos mente abierta, el nivel de responsabilidad que pueda tener siempre es muy parecido al resto de mujeres de cualquier partido político del país. (Entrevista número 11, partido 1)

2 **Las actividades partidarias se realizan en horarios nocturnos y en muchas ocasiones en zonas de alto riesgo, que colocan en situación de vulneración su integridad física.**



Se trata de nuestra vida personal, mi familia, sé que hay muchas mujeres que el trabajo les quita el tiempo y tienen que dar esos pasos, por ejemplo, las reuniones que se hacen en el partido son a las 7 de la noche y salimos a las 10, 12, de la noche y más si estás casada, que, si tienes problemas en tu casa, (he tenido amigas que me han dicho no puedo, tengo que hablar con el gordo), esta es el ámbito privado, dentro de sus hogares. (Entrevista número 10, partido 3)

3

La cantidad de tiempo que pueden invertir en las actividades partidarias tiene repercusión en la visibilidad que podrían obtener si participan más.



Creo que una de las limitantes ha sido el tiempo, por ejemplo, las reuniones las realizamos los fines de semana porque la mayoría trabaja y casi siempre son tarde; la otra sería que la mayoría de trabajos son voluntarios, la mayoría de mujeres tienen un trabajo, esa es otra limitante, también no tener un instrumento que permita como canalizar y apoyar a estas mujeres que no encuentran cómo administrar el tiempo, eso no nos permite conocer la violencia que ellas puedan tener en el territorio, no se sienten comprendidas, esas serían las limitantes que logro identificar.

(Entrevista número 14, partido 2)

4

El trabajo logístico, territorial y de organización descansa en el trabajo voluntario y no remunerado de las mujeres, por lo que, al no contar con ingresos, desisten de la participación política para el cumplimiento de sus obligaciones económicas.



También que son jefas de hogar, ese tiempo para darle a los hijos; hay veces la mayoría son mujeres que solo ellas son en el hogar y están separadas, que no tiene al compañero o no tienen empleada que le cuide los niños, que han dado mucho al territorio y han andado por los 14 departamentos, y créanme que, cuando nosotros hacíamos las capacitaciones, tenemos que tomar un día domingo o un sábado en la tarde para que pudieran llegar porque, de lo contrario, cuesta que la mujer participe en ese aspecto, por esas situaciones nos dan; uno, que por lo económico, porque no se pueden sustentar ellas solas; y dos, por el tiempo. (Entrevista número 4, partido 5)

5 Falta de empoderamiento para el ejercicio de autonomía en la toma de decisiones.



Me identifico mucho con lo que dicen las compañeras; sí, en la práctica, a mí me pasó, siendo candidata, con dos niños chiquitos en medio de una pandemia, era una locura, si tienes el apoyo de la familia y el de mi marido, estás asumiendo y cargando con todo la candidatura, con todo lo que implica eso, el cuidado en medio de una pandemia, fue una locura y esto siempre se habla, se dice en los espacios que las mujeres asumimos los roles de cuidado, pero al final siento que estamos como en una sociedad, como reconociéndose hablándolo, pero no damos el paso siguiente. (Grupo focal número 3, partido 4)

Al menos quince personas entrevistadas afirmaron que la conciliación de la vida familiar y reproductiva versus la vida productiva es una limitante para su participación. La falta de involucramiento de los hombres de los diferentes partidos en tareas de cuidado y logística inhibe o limita la participación.



Brecha educativa y formación política

Existe una fuerte percepción, por parte de las personas participantes en el estudio, que uno de los obstáculos más importantes en la consecución de la incorporación de más mujeres a la política está relacionada con la baja formación en esta área; asimismo, la brecha educativa, en general, es más desventajosa para las mujeres.

Deficientes habilidades en temas de liderazgo, la negociación, la realidad social y política no permiten que las mujeres tomen decisiones informadas y, por tanto, no participan en condiciones de igualdad en la contienda.



La necesidad de estar empoderadas en temas de liderazgo, poder tener conocimientos en políticas públicas nos va creando sobre la marcha y eso genera muchas incertidumbres.
(Entrevista número 7, partido 2)



Creo que falta más educación en la democracia interna y combatir más el machismo, para que las mujeres puedan tener más espacio y se les brinde el espacio, todo eso es una parte educativa, cultural, inclusive el [partido] llegó a tener como cursos previos para las candidaturas en dos sentidos, en género y en medio ambiente para que este tenía que ver con las mujeres, los derechos de familia y los derechos de la naturaleza, si no pasabas esos cursos no entras, no entras a ser candidato, porque habíamos entendido.
(Entrevista número 5, partido 2)



Hay un gran obstáculo que es el poder desarrollarnos, porque algunas no tenemos el estudio como para tirarnos a una candidatura, ya sea para alcalde, diputación o consejo, pero sí tenemos la capacidad de dar ideas y darles un desarrollo, porque en el partido hemos tenido muchas experiencias de conocernos y vernos esas capacidades que tenemos como mujeres, lastimosamente ese es el obstáculo que enfrentamos muchas, que tal vez la capacidad la tenemos, pero nuestro nivel de estudio no lo permite.
(Grupo Focal número 6, partido 2)



Son pocas las mujeres las que me representan, tal vez los niveles académicos no nos permiten avanzar, pero eso no significa que no sepamos defender diplomáticamente, la política es bonita cuando se sabe darle un buen uso y saberla desarrollar.
(Grupo Focal número 6, partido 2)



Fue un reto y un desafío lograr ese 30%, eso es algo que no podemos obviar, la política salvadoreña es masculina esa es la realidad de nuestro país. (Grupo focal número 2, partido 2)

Brecha en el financiamiento y acceso a los recursos: techo de cristal y techo de billetes en la participación política de las mujeres

El empoderamiento de las mujeres se finca de acuerdo con el modelo de poder de género (Pratto y Walker, 2004) en tres pilares fundamentales: uso de la fuerza o amenazas, control del uso de los recursos y asimetrías en las responsabilidades sociales. Si alguno de estos elementos se encuentra en desequilibrio ocasionará desequilibrio en el ejercicio del poder.

Las participantes visualizan la falta de recursos económicos o dificultades en el acceso a los recursos como un obstáculo para la participación política, tanto para costear el desarrollo de su vida y el sostenimiento de sus compromisos económicos, como para su participación en la contienda electoral: inscripciones, logística, desarrollo de campaña, entre otros.

Por otra parte, las mujeres, al no contar con sus propios recursos para participar de la política, están sujetas a adentrarse a la agenda de financiamiento de patrocinadores que apuesten por ellas. Algunos de los financiadores difícilmente apoyarán una agenda abiertamente feminista o pro-derechos de la población LGBTIQ+.



Obviamente no quiere decir que no fuera un problema del financiamiento externo, no dentro del partido que se dijera si hablas de eso no te voy a dar financiamiento, porque no nos daban dinero, porque no había; todo el dinero de mi campaña yo lo conseguí entre la gente, porque yo no tenía un financista grande. (Entrevista número 2, partido 4)



Pero muchos financiamientos que llegan al partido, de grandes financistas, muchas veces vienen de lugares conservadores donde ese tipo de temas son muy espinosos (LGBTIQ y Género), y había que tener algún tipo de cuidado, algunas candidatas y candidatos tenían ese tipo de financistas, entonces, no podían hablar tan expresamente, pero no era una presión directa de parte del partido. (Ídem)



Ese tema que en algún momento se convierte en eso, porque puede ser que los compañeros, los hombres tengan más facilidad para obtener financiamiento que las mujeres, y eso que es también un ejemplo de forma de violencia política y que, a veces, incluso hasta de manera intencional, puede ser utilizado en los territorios por los mismos compañeros para presionar a otra compañera o sacarla de los juegos porque no tiene financiamiento. (Entrevista número 3, partido 1)



El otro asunto sería que te limiten el dinero, lo he escuchado, pero al menos a mí nunca me lo han hecho, pero, por ejemplo, conocí a un director municipal, donde le capturó el dinero a la candidata y la limitó con el dinero de su campaña, de hecho, le quitó toda la plata, la pobrecita, y él decía que él la manejaba. (Ídem)

Dentro del proceso de la contienda electoral, algunas mujeres también han enfrentado bloqueos o limitaciones en el uso de los recursos económicos como una medida para inhibir su participación. Asimismo, las mujeres en la política, como un reflejo de los problemas en la autonomía económica, no cuentan con respaldos patrimoniales, o con las garantías necesarias para acceder a créditos o financiamiento que les permita invertir en sus campañas políticas.

Todas estas situaciones estructurales que se identificaron impactan en el nivel de participación y desempeño de las mujeres en el ámbito político partidario. Al respecto existen percepciones variadas. Por ejemplo, algunas personas entrevistadas consideran que, en la actualidad, las mujeres tienen mayor oportunidad de participar y ser representadas:



Hoy en la actualidad creo que es donde hay mayor nivel de ubicación de mujeres en puestos importantes, de decisión, están siendo ocupados por mujeres, a excepción de la secretaria general, pero la mayoría de miembros de la comisión política son mujeres, incluyendo la adjunta, la secretaria de organización, la secretaria electoral, hay una mayor representación de mujeres en las departamentales; hoy, así como tenemos al partido

en crisis, hay una buena representación de mujeres en los distintos niveles de representación interna como pública, a excepción de los gobiernos municipales de alcaldes y alcaldesas, no así en la composición de los consejos, que es un poco más equilibrado. (Entrevista número 9, partido 1)

La percepción de algunas personas consultadas es valorar como positiva la mayor incorporación de mujeres jóvenes a la política, las capacidades de liderazgo de las mujeres y por el cumplimiento de la cuota partidaria; reconocen la importancia y los aportes que las mujeres realizan, la creciente necesidad de la representación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de la vida política y la obligatoriedad del cumplimiento normativo.



Pero en la siguiente elección en las planillas tuvimos en su mayoría mujeres y jóvenes en San Salvador, no iban candidatos que habían sido los diputados anteriormente, no iban miembros de la junta directivas y de conducción, si no que más bien todo el personal fue nuevo. (Entrevista número 17, partido 5)



Pero las vocerías más fuertes son las de las mujeres, entonces, esos son liderazgos, así que yo pudiera explicar que en el debate permanente de ideas en las posiciones que se expresan o en la concertación de propuestas de ley que llegan de los distintos sectores a la Asamblea Legislativa a presentar estas iniciativas, son estas compañeras las que reciben las propuestas como tal. (Entrevista número 5, partido 1)



La mayoría de partidos políticos obedecen una cuota de género que establece la ley de partidos políticos para poder integrar puestos directivos dentro del partido o, incluso, para inscribir cargos para la elección popular, pero aun así estamos viendo que hay un problema bien serio en cuanto a los roles de las mujeres dentro de la política, porque ese problema serio está normado, está regulado en las leyes electorales salvadoreñas, porque específicamente establece un 30%, eso es como mínimo, claro está. (Entrevista número 8, partido 5)

Sin embargo, también se identificó la percepción de que algunos partidos políticos, con base en el mandato de la Ley de Partidos Políticos de la incorporación de al menos el 30% de las mujeres en los cargos de elección, estas fueron incluidas en los últimos escaños de la lista, o colocadas como “relleno”, lo cual dificulta la representación real de los intereses de las mujeres.



Debemos de reconocer que utilizaron a las mujeres con el fin de hacer campañas políticas, con el fin de hacer ver que la mujer era parte de estas, pero al final termina siendo una falsedad, porque en la realidad no sucede que exista una igualdad.

(Grupo focal número 3, partido 4)



El partido no es que esté en color de rosa, porque cuando se llega el proceso interno, ahí ellos ya tienen destinados a quién van a colocar y los demás solo somos un relleno como ellos mismos dicen, es ahí donde muchos dicen “para qué voy a participar”, y es eso lo que lleva al fracaso a los partidos. (Grupo focal número 6, partido 3)

Al profundizar en el análisis se puede observar que existe una diferencia en el acceso a los cargos más altos en la jerarquía de la estructura organizativa de los partidos políticos, respecto de los puestos en los niveles local y departamental.



Luego tenemos las directivas departamentales, que ahí, igual, casi siempre son hombres presidentes, y no es que se esté menospreciando sus trabajos, sus liderazgos. (se suprime el nombre de lugar para mantener anonimato de la fuente)(Entrevista número 6, partido 3)



Ya a nivel más de territorio, hay mujeres que se encargaban de preparar todo, no como cabeza de la dirección de territorio, (eran hombres la mayoría), si ha habido unas 12 cabezas directoras a diferentes niveles. (Entrevista número 2, partido 4)



Otra cosa que se critica bastante es que los puestos ejecutivos casi solo los ocupan hombres, porque no toman en cuenta las capacidades y el liderazgo de las mujeres. (Grupo focal número 6, partido 3)

Es decir que, en el nivel local y departamental, la percepción de la mayoría de las mujeres es que la representación en los cargos de dirección es mayor para cargos de organización y logística del proceso electoral.

En contraposición a lo anterior, la participación política de los hombres, de forma general, está reconocida por la validación social y en pocas ocasiones se ve cuestionada; por el contrario, para las mujeres se valora a través de la lucha por el reconocimiento al ejercicio de sus derechos civiles y políticos, demostrar sus capacidades para ganar espacios en todos los niveles de toma de decisiones y cumplir con una serie de atributos que le otorguen los créditos morales y políticos para ser elegible a ejercer sus derechos. Esto se evidencia en los datos estadísticos que se compartieron al inicio del apartado, donde se muestra la baja participación de mujeres en elecciones internas en el cargo de alcaldesas.



Es bien marcado y que se necesita con urgencia que ellos, realmente para mí lo más importante es la paridad, creo que es lo único que puede lograr una participación efectiva para la mujer y realmente sea de forma trezada, porque hay veces el formato que dan en los tribunales y todas esas cuestiones. Por ejemplo, las alcaldías hacen que baje la participación de la mujer porque su formato hace que hay veces que se borren de la lista y no está de una forma trezada que, para mí eso es la paridad es la solución para que la mujer pueda participar.

(Entrevista número 4, partido 5)



No sé si es que estoy sesgada, pero lo que he podido observar es que hay más participación de mujeres en puestos de liderazgos. Las mujeres trabajan más que los hombres, hay más niveles de liderazgo, involucramientos de parte de las mujeres, existen más sacrificios de nosotras. (Entrevista número 7, partido 2)



Una cosa más que tienen que ver con la capacidad, no solo con la capacidad, sino con la exigencia, a las mujeres se nos exige hacer las cosas bien, los hombres se pueden equivocar, las mujeres no nos podemos equivocar, las mujeres tenemos que plantear y demostrar que estamos haciendo las cosas, que tenemos la capacidad; el hombre no tiene que hacerlo porque es la imagen política.

(Grupo focal número 3, partido 4)



Porque se cree que la mujer tiene que tener un rango de edad, más adulta, para luego tener experiencia en temas municipales, departamentales y de esta forma ya pueden optar por cierto cargo dentro del partido, eso es incorrecto, porque si la mujer tiene las capacidades, puede ascender a algún cargo dentro del partido. (Grupo focal número 1, partido 1)

Bajo el sustento del sistema patriarcal y la cultura machista, el mundo de la política es escenario de apropiación y actuación masculina, de ahí que el involucramiento protagónico de las mujeres en este se asuma, erróneamente, como equívoco e inapropiado (PNUD-Costa Rica, 2020). De ahí, que las situaciones expuestas deriven en obstáculos para la participación política de las mujeres.

4.2 Manifestaciones de violencia política contra las mujeres dentro de los partidos políticos en El Salvador

Las manifestaciones de violencia política contra las mujeres fueron analizadas desde un enfoque sistémico, a través de la metodología NDI, y se estudiarán las diferentes dimensiones para comprender el fenómeno y sus implicaciones en el ejercicio de la participación de las mujeres en el ámbito político partidario.

Se consultó con las personas entrevistadas, hombres y mujeres, sobre la existencia de violencia al interior del partido político, y se registró que la mayoría de las mujeres identifica la existencia de violencia contra las mujeres dentro del partido; algunas otras afirman que no hay violencia dentro del partido político; los hombres, por su parte, mencionan desconocer si las mujeres enfrentan violencia.

Por otro lado, es importante observar que las fricciones, discusiones e incluso acciones de violencia son naturalizadas ya que son consideradas como acciones “normales” del juego político, por tanto, algunas de las acciones de violencia por razones de género, cuando son visualizadas como faltas, quedan a nivel de ofensas o conductas indisciplinarias al reglamento del partido, no como una acción de violencia contra las mujeres.



Sí existe, pero no de parte de las autoridades hacia nosotros, sino más bien en el momento de elecciones, cuando estamos entre el montón. (Entrevista número 6, partido 3)



Entre otros, dentro del partido sí ha existido situaciones verbales donde han llegado al punto de discusión, un ejemplo de ello, lo que sucedió en campaña que unos excandidatos estaban en un evento el compañero le termina gritándole a la compañera, y ella le dijo te voy a denunciar obviamente le dimos el acompañamiento necesario. Al final el excandidato mejor decidió irse del partido, aunque el partido ya había tomado las medidas de expulsarlo, al final no hubo necesidad porque él se fue, pero creo que estos hechos suceden muchas veces por el calor y la atención que se vive en campaña. Actualmente no lo estamos viviendo. (Entrevista número 14, partido 2)



Sí ocurren, principalmente a nivel local, porque siento que creen que están lejos de la vista de las autoridades generales, creo que de alguna forma se aprovechan y ahí es mucho más fácil atentar en contra de una mujer, limitarla. (Entrevista número 10, partido 3)



Me ha tocado vivir violencia física, verbal, psicológica, económica, sexual, patrimonial, feminicidio. A la edad de los 8 años sufrí violencia sexual de parte de los hombres del partido, recuerdo que esto ocurría cuando llegaban a la casa de mis padres a reunirse para planificar trabajos en tiempos de guerra, y así continué viviendo violencia a lo largo de mi vida, estuve casada 24 años y dentro del matrimonio sufrí violencia. Hasta que un día recibí talleres de formación y logré romper con el círculo de violencia y mi vida cambió gracias a estos talleres recibidos por la asociación de mujeres, donde hasta la fecha me organizo. (Grupo focal número 1, partido 1)



Se identifica ambivalencia al momento de reconocer la existencia de violencia dentro del partido, ya que significa develar, probablemente, situaciones que ocurren al interior del partido y que cuestiona su simpatía o lealtad de filiación al mismo.



Conocí un caso, sabemos que en cuestiones laborales siempre hay disturbios o alguna controversia, donde de repente decir un piropo o una frase con halago hacia una mujer puede mal entenderse, pero se han logrado canalizar. En los cargos ya se han dado que se pelean por los puestos, existe ese tipo de situación donde los adultos han querido sobrepasarse con las chicas, pero de ahí al punto de faltarle el respeto, no he visto ni me han mencionado. (Entrevista número 15, partido 5)

Es posible que algunas mujeres, debido a la dinámica propia de la construcción de los roles de género, han normalizado ciertas acciones y no logran identificar si han enfrentado violencia o no. Por lo que también se encuentran voces de mujeres dentro de los mismos partidos que niegan la existencia de violencia al interior de los institutos políticos, mientras que otras de sus colegas afirman que sí existe.



Fíjate que no, he estado muy cerca de las mujeres, al contrario, somos un partido bastante unido, creo que nos ayuda ser pequeño, pero como que el acercamiento entre los líderes hombres y mujeres, como que es una hermandad, no se me han acercado mujeres directamente a darme esa información porque si se ha logrado un ámbito de mucho respeto. (Entrevista número 4, partido 5)



Le puedo decir enfáticamente que no, no ha pasado conmigo, no ha pasado con nadie más, dentro de la comisión de honor no hemos tenido una sanción por este tipo de falta, ni con hombres ni con mujeres. Me imagino que es por el tipo de liderazgo que tenemos y también por los principios que tenemos. (Entrevista número 8, partido 5)



No, más allá de lo que le he comentado, de la persona que está agrediendo al concejal, en decirle corrupta, pero creo que es un tema de personalidad. (Entrevista número 7, partido 2)

Algunas voces masculinas desconocen la existencia de violencia contra las mujeres en el ámbito de la política, algunos otros reconocen los esfuerzos que los partidos políticos han realizado a nivel normativo para erradicar conductas atentatorias a la integridad física y psicológica de la membresía del partido, y consideran las conductas de violencia como una situación ya superada.



Realmente, no creo que exista. (Entrevista número 18, partido 4)



Depende, en el partido ya se superó la violencia ordinaria, eso se forma después de los acuerdos de paz ahí va lo que es la discriminación también, lo digo a nivel del partido, hay algunas reglas que respetar y eso la mayoría lo sabe que hay algunas conductas que ya no se permiten. El partido tiene que ser más diverso en muchas cosas, aunque todavía existen prejuicios, existen miedos en la participación electoral. (Entrevista número 9, partido 1)

A partir del reconocimiento de la existencia de hechos de violencia en el ámbito del ejercicio de los derechos políticos, se consultó a las y los participantes algunos indicadores que permitan conocer sobre las víctimas de violencia, los agresores y la repercusión de los hechos de violencia sobre la participación política; asimismo, en los siguientes apartados se analiza los tipos y manifestaciones de violencia en el ámbito de la política, y también las causas a través de las diferentes dimensiones.

¿Quiénes son las víctimas más frecuentes de la violencia en el ámbito de la participación política?

La mayoría de las personas entrevistadas reconocen a las mujeres como las víctimas más frecuentes de la violencia en el ámbito de la participación política. Las opiniones más frecuentes mencionan que las mujeres son más violentadas en razón de: su aspecto físico, edad, experiencia en la política y su cargo dentro de la estructura partidaria, entre otros.

De acuerdo con la experiencia de las y los participantes, las mujeres son vistas como objetos sexuales y su presencia dentro de los espacios políticos valorada como una amenaza respecto de los hombres.

Es importante evidenciar algunas voces que atribuyen la vulnerabilidad de las mujeres como “parte de su naturaleza”, otras acepciones colocan la responsabilidad de la violencia en las víctimas, y justifican que no denuncian o no cuentan con el suficiente empoderamiento.



Considero que las mujeres son más vulnerables, por eso en asuntos políticos considero que la participación como ejercicio democrático viene directamente de las personas, no de una institución partidaria, pienso que la participación femenina es un derecho inherente y también a nosotros los hombres [nos ocurre], pero no niego que son ellas más vulnerables a ser víctimas por la sociedad. (Entrevista número 1, partido 4)



Dentro del partido, yo creo que este es el espacio, el partido político donde espero se den menos ese tipo de cosas, pero por la sociedad machista en la que vivimos, siempre la mujer es un poquito más vulnerable, pero internamente en mi partido las consecuencias serían muy fuertes como para que un hombre quiera abusar de una mujer. (Entrevista número 18, partido 4)



En la política, las mujeres somos más vulnerables ante todo cuando estamos en la política somos personas públicas, somos personas que nos ven como un sexo, como algo atractivo, algo sexual y creo que por eso es más vulnerable la mujer por su debilidad y puede que por eso esté pasando por algo que sea amenaza o el jefe la esté acosando, le diga la va a quitar si ella delata algo. También la mujer, hay veces son jefas de hogar, y hay veces mejor se quedan calladas y no dicen nada. (Entrevista número 4, partido 5)



Los que somos funcionarios públicos, los que son voceros del partido, quienes tienen muchos seguidores en redes sociales, las personas que se encuentran en los territorios de alto riesgo, a nivel particular las mujeres podemos ser víctimas de distintos tipos de violencia, por ejemplo, simbólica. (Entrevista número 7, partido 2)



Le voy a dar una respuesta categórica y no me gusta darlas, pero sí, efectivamente, las mujeres, porque nos enfrentamos a un montón de cosas afuera, la lucha de los estereotipos, nosotros vivimos en una sociedad tentativamente machista en donde la mujer, si usa falda corta, ya es tildado de otra manera, en donde la mujer, si se involucra en la política, ya es descuidada con sus hijos, en donde si la mujer se prepara es para competir con el hombre, donde la mujer obtiene un cargo de gerencia es porque algo tuvo que haber pasado antes de[en referencia de acceder a favores sexuales a cambio de su ascenso].
(Entrevista número 8, partido 5)



Eso es igual que en la sociedad. Las mujeres son más susceptibles a ser acosadas, a ser marginadas, a ser maltratadas, pero es ahí donde rescato nuevamente lo que dije, que la secretaria de la mujer del [partido] y las organizaciones feministas de izquierda con las cuales hemos compartido, han hecho un trabajo importante en la formación de las mujeres, y también de los hombres, en el tema de género.
(Entrevista número 12, partido 1)



Estamos inmersos dentro de un sistema patriarcal donde se ha permitido y tolerado el machismo, hay riesgos siempre que esas conductas puedan aflorar o estar, así como latente para desarrollarse, pero todo depende de los controles y de la capacidad de la mujer de denunciar las cosas.
(Entrevista número 5, partido 1)



En mi caso, por el simple hecho de ser esposa de un diputado, ya me etiqueta y eso es parte de las limitantes que te llevan a tener un puesto en la política o a los alrededores, no quiero meterme tanto en las etiquetas.
(Grupo focal número 5, partido 3)



Creo que la característica, tanto como el que hace las agresiones como el que las recibe, se vuelve un tema de competencia o de subordinación, el decir esta persona me genera una amenaza, porque puede ser mejor yo, puede llegar a tener una mejor posición que yo. Desde ahí se están generando situaciones de violencia.
(Grupo focal número 3, partido 4)

Quiénes son los agresores en la violencia política

Como se ha mencionado en el apartado anterior, las mujeres son las víctimas más frecuentes de la violencia en el ámbito político, las motivaciones para la ocurrencia de dicho fenómeno son las asimetrías de poder y la desigualdad que colocan a las mujeres en desventaja en el ejercicio de los derechos (LEIV, 2011).

Los agresores son definidos como múltiples actores del escenario político que no siempre son identificados, ya que se ocultan en el anonimato de las redes sociales y los medios de comunicación masiva; sin embargo, de forma general, se identifica a los hombres como agresores, dentro de los que se ubican miembros de otros partidos y, en el menor de los casos, compañeros del mismo instituto político.

En un pequeño porcentaje se registran hechos de violencia entre mujeres, la cual es visibilizada por las personas entrevistadas como comportamientos de rivalidad; sin embargo, es importante anotar que esa concepción es producto de los patrones culturales y sociales que promueven la enemistad entre mujeres bajo el sistema patriarcal, que tiene como finalidad distraer la atención de los intereses y las necesidades estratégicas de este sector poblacional.



Estoy hablando de personas externas, estos ataques son de troles y los troles siempre no son identificados por personas. (Entrevista número 4, partido 5)



En los casos que yo me he dado cuenta, donde han sido hombres que ha afectado a mujeres de nuestro partido, la mayoría de las veces han quedado impunes, y ellos siguen asintiendo en el partido, siguen teniendo un cargo dentro del partido, las mujeres se sienten resentidas, esto es a nivel interno. (Entrevista número 6, partido 3)



Eso es lo peor, que no se puede hacer nada con estas personas, porque muchas de ellas son fanáticos de otros partidos políticos o son troles, y tal vez que no existe una concientización de lo que es la violencia política o los diferentes tipos de violencia que puede uno enfrentar, porque lo normalizan y eso afecta en acusar quiénes son los o el agresor. (Entrevista número 20, partido 2)



Creo que tiene que ver con ese control de ese poder del que hablaban, que también influencia a otros hombres y hace que estos otros hombres ejerzan violencia. Creo que es algo que tiene que ver con este desigual de poder dentro del partido que provoca que estos hombres tengan también ese vínculo de violencia. (Grupo focal número 4, partido 1)

La violencia contra las mujeres no solamente tiene un carácter instrumental, sino también un efecto comunicativo (Segato, 2017), que imprime en el imaginario colectivo la dominancia masculina y su poderío en el espacio público y decisorio de la realidad social desde una visión androcéntrica y, para las mujeres, el resultado ejemplarizante que tiene por finalidad alejarlas de sus intereses estratégicos inhibiendo su participación.

Tipos y manifestaciones de violencia contra las mujeres en el ámbito político

La legislación nacional reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y establece siete tipos de violencia en cuatro modalidades: comunitaria, institucional, laboral y política (LEIV, 2011). En ese sentido, la violencia política es un ámbito de la violencia contra las mujeres y ha sido definida como acciones u omisiones contra las mujeres, realizadas de forma directa o indirecta, que causen daño individual o colectivo y que tienen por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en cualquier ámbito de la vida política (LEIV, 2011).

En los hallazgos se identifican principalmente tres tipos de violencia por razones de género que aparecen de forma recurrente en el ámbito político, de acuerdo con las opiniones de las personas participantes: violencia psicológica, violencia sexual y violencia física. Se realiza la identificación a partir de la tipología descrita en la LEIV, sin embargo, se describen las situaciones de violencia en forma de manifestaciones más frecuentes, de acuerdo a lo expresado por las personas participantes.

Violencia psicológica

Se define como toda conducta que tenga por finalidad ocasionar un daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer (LEIV, 2011); asimismo, la violencia psicológica ocasiona el menoscabo de la salud mental y emocional, lo cual conlleva efectos silenciosos, difíciles de identificar y, en ocasiones, lesivos al desarrollo integral de las víctimas.

Amenazas, descalificación de las capacidades intelectuales o profesionales de las mujeres, divulgación de la información personal e íntima, críticas y alusiones directas que sugieren que las mujeres en la política deberían dedicarse a la prostitución o actividades destinadas al entretenimiento de hombres son algunas de las manifestaciones de violencia psicológica más utilizadas. La rudeza de la intimidación supone un grave riesgo a la integridad física y emocional de las mujeres que participan en política.



En redes sociales existen los memes, las divulgaciones, informaciones falsas, se sufre violencia psicológica como cuando me dicen cosas feas sobre mi físico o que se menosprecia mis conocimientos. (Entrevista número 7, partido 2)



En las elecciones anteriores participé para poder optar por un cargo público y una de la violencia a las cuales yo más me enfrenté fue en el momento de las entrevistas, en donde estas son transmitidas a través de las redes sociales y medios de comunicación; ahí uno observa un sinnúmero de comentarios donde la mayoría son dirigidos por hombres, los cuales dicen, por ejemplo “ella está muy bonita para andar ahí, mejor andá a trabajar a Lips”. (Entrevista número 8, partido 5)



“Lo voy a mencionar con algunos ejemplos, ser descalificadas para puestos de liderazgo, ser amenazada, ser presionadas, ser acosadas sexualmente o ser expuestas a que nuestra información personal o íntima sea divulgada, ser atacadas físicamente o que el partido nos niegue recursos. (Entrevista número 10, partido 3)



Eso se da en reuniones, en asambleas, tratan de hacerlo sentir mal a uno, como mujer, no nos sentimos apoyadas muchas veces por nuestros compañeros y el mensaje que él daba, era con un mensaje discriminatorio hacia uno, y eso hizo que esa persona se echara para atrás, hizo que esa compañera ya no quisiera seguir más. Muchas veces se aprovechan de los cargos que tienen dentro del partido. (Grupo focal número 4, partido 1)



Había una muchacha que colaboró en la campaña, esa mujer sufrió violencia psicológica, fue maltratada verbal y físicamente al punto que ella se fue hasta del país por todo lo que vivió, sin importarles que ella nos sirvió bastante, recibió acoso por la gente misma del partido. (Grupo focal número 5, partido 3)

Violencia sexual y acoso

Este tipo de violencia es definida como toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en esta no solo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual (LEIV, 2011).

El tipo de manifestación más frecuente de la violencia sexual es el acoso sexual consistente en mensajes de forma personal o a través de las redes sociales, miradas lascivas, comentarios explícitos o no con contenido sexual, opiniones sobre su cuerpo y vida sexual, que las mujeres reciben de forma constante y como parte del argot del entorno en el que se desenvuelve. Asimismo, la solicitud de favores sexuales e, incluso, la promoción de actos sexuales con mujeres menores de edad ha sido mencionado como una forma de violencia sexual que enfrentan las mujeres que ejercen su derecho de participación.

Es importante evidenciar que, cuando se trata de acoso sexual mediante las redes, el agresor en muchas ocasiones no se puede individualizar, por lo que las mujeres no pueden establecer una denuncia.



Cuando son asuntos sexuales, cuando hay intereses sobre una mujer, propician situaciones que pueden ser de riesgo para las mujeres. (Entrevista número 1, partido 4)



Me acuerdo de que cuando empecé la candidatura que después de que las hicieron públicas, así como los perfiles de nosotras, un tipo le agarró una obsesión, siempre me mandaban cosas pornográficas, pero todos los días, me mandaba un video a mis redes sociales masturbándose, todos los días.

(Grupo focal número 3, partido 4)



Hay otros tipos de violencia, aparte de la violencia política, (no sé cómo va a quedar la imagen externa e interna de los compañeros), hay un caso que a mí me golpeó bastante porque era una compañera que estaba en el partido, donde la acosaban sexualmente. (Grupo focal número 4, partido 1)



Tenemos un problema de abuso del poder, usar el poder para favores sexuales, acoso sexual, contra hasta menores de edad, dentro del partido no lo podemos permitir, es una de esas partes que me preocupa y les molesta porque llegues, porque no te quieren ahí, saben que estoy en contra de eso, (pero llegar a ese nivel de andarte acostando con todas las que ellos quieren e incluyendo menores de edad), también me vale chonga es un problema más mayor a mi juicio, pero es necesario decirlo. Esto pasa en casi todos los partidos políticos, porque hemos escuchado a mujeres de otros partidos hablarlo y el [partido] no es la excepción. (Ídem).

Como se evidenciará más adelante en el análisis de las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres en el ámbito político, uno de los problemas asociados a la reproducción de dicho fenómeno es la falta de mecanismos para la denuncia, baja transparencia en los mecanismos existentes y poca credibilidad en la institucionalidad, por lo que las mujeres asumen la violencia y soportan los efectos de las mismas, como parte del ejercicio de participación como su contribución a la causa, para permanecer, con la esperanza de transformar.

Violencia física

Se entiende este tipo de violencia como toda conducta que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer (LEIV, 2011). Ese tipo de violencia no es ajena del entorno del escenario político: las personas entrevistadas mencionan hechos de violencia física contra mujeres en el ejercicio político.



Sí, en la campaña que recién terminó, tuve conocimiento de una candidata que estaba involucrada sentimentalmente con un miembro del partido de uno de los territorios del país, ahí sucedieron varios hechos violentos, por suerte ella trató de denunciar dentro del partido, pero no pasó nada. (Entrevista número 10, partido 3)



Con mi esposo tomamos la decisión de vender (un bien material), porque nos atacaron de una forma brutal. (Grupo focal número 5, partido 3)

Algunos efectos nocivos de la violencia física han provocado el abandono de la participación política con el fin de resguardar la seguridad de las mismas mujeres víctimas como de sus familias, incluso se llegó al desplazamiento forzado a causa de las amenazas recibidas.

Otros tipos y manifestaciones de violencia enfrentados por las mujeres y que se mencionan en menor cuantía, pero no dejan de ser importantes, son: la violencia económica⁸ y la violencia simbólica⁹.



Hay institutos políticos, que a veces hay cuotas económicas para poder participar o postular a una candidatura, esa situación puede desencadenar en poner en peligro los derechos de una mujer, yo lo digo porque tuve una colaboradora en mi equipo de campaña, ella era una jovencita que intentó participar para la elección de un Concejo plural y se le pidió cuota económica, ella lo dio y la sacaron de

⁸ Violencia económica: es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas (LEIV, art. 9, literal a).

⁹ Violencia simbólica: son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad (LEIV, art. 9, literal g).

la planilla municipal, ella estaba descontenta con el partido político, y el nuevo Concejo Plural, para no quedar mal, le dio una plaza en la Alcaldía.

(Entrevista número 1, partido 4)



Sufri violencia psicológica cuando miembros del partido intentaron bloquear la participación para un cargo de elección popular. Recuerdo también que cuando estaba en el consejo, compañeros hacían gestos de rechazo cuando pedía la palabra para dar mi opinión dentro de las reuniones, me marginan porque era una suplente. En violencia simbólica, recuerdo que en una ocasión subieron una fotografía y le pusieron una infinidad de cosas a esa fotografía mía, lo que hice fue poner una denuncia a la fiscalía, para que detuvieran este tipo de ataques hacia mi persona. Grupo focal número 4, partido 1)

Causas fundamentales de la violencia política contra las mujeres

La violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos cuenta con un andamiaje bien estructurado que justifica y legitima su existencia; un sistema dotado de mecanismos, actores y recursos que perpetúan las asimetrías en el uso del poder entre mujeres y hombres.

En este apartado se han analizado dos grandes dimensiones de esta arquitectura sistémica, que origina y reproduce la violencia contra las mujeres.

Dimensión Sociocultural

El espacio sociocultural, concebido como una de las dimensiones de este sistema, tiene la finalidad de transmitir y/o legitimar mensajes, iconos y valores de la normativa tácita que posibilitan la reproducción del sistema hegemónico.

La cultura en la dimensión social se reproduce a través de los lazos relacionales entre hombres y mujeres y con la sociedad, siguiendo un patrón de asimetrías en el uso del poder y los recursos. Para ello utiliza medios coercitivos o sutiles que depositan en el imaginario colectivo el tipo de interacción permitida entre los géneros.

Las y los participantes señalan la reproducción del sistema patriarcal a través de la reproducción de patrones sexistas y machistas al interior de los partidos políticos. Como se ha mencionado, estos institutos políticos son pequeños núcleos de la representación social.



Por otro lado, los temas culturales y la sociedad patriarcal impone, influye, obviamente, y limitan la participación de las mujeres; hoy también siento que se le suma que, en el caso nuestro, cuando hay ataques en general, no solo el tema de redes sociales, sino que ya de manera de la vida real. (Entrevista número 3, partido 1)



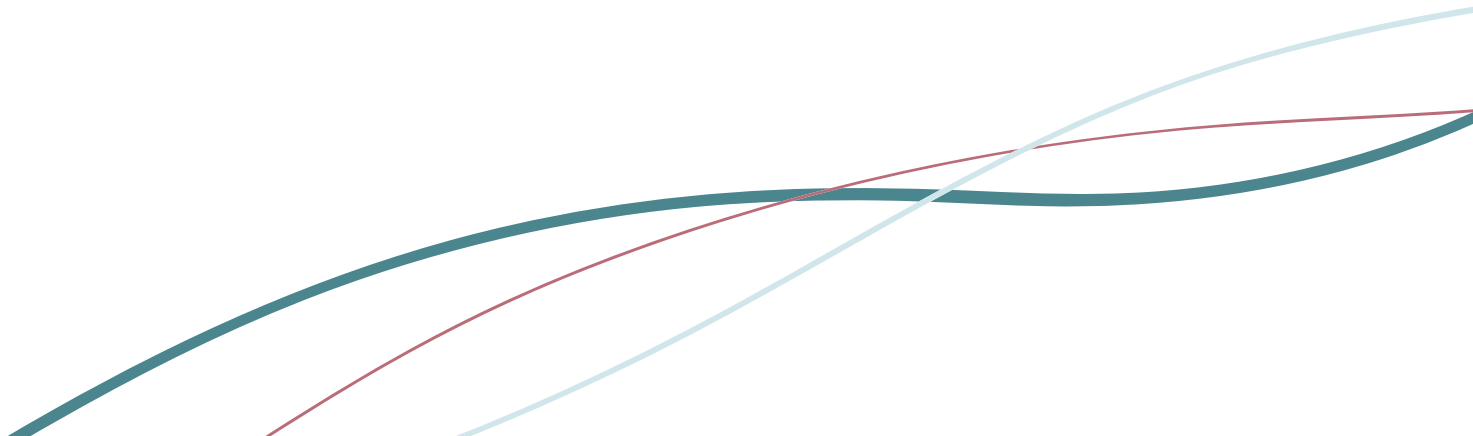
Todavía hay un patrón machista, a pesar de que en la política se ha avanzado, pero en la nueva formación que hay una cultura de respeto del enfoque de lo que es el género, todavía le falta mucho, creo que el país tiene un panorama socioeconómico, cultural, todavía está frágil, por ejemplo, la migración masiva, el tema del rompimiento de los núcleos familiares, la educación, aunque le dimos un avance, nos faltó hacer mucho más fuerte, meter en un sistema educativo algo más poderoso. (Entrevista número 9, partido 1)



Porque se necesita una alerta más cultural de formar un paralelo hacia las mujeres, pero también hacia los hombres, es terrible la sensación de poder, de poder en el hogar y en un puesto público para dominar a otros, eso requiere un cambio de cultura no solo política sino un cambio general, porque eso existe y es importante cuando las mujeres saben que existe un concepto en el partido. (Entrevista número 12, partido 1)



Sería el poder, el machismo, y que piensen que porque tienen experiencia política tienen el aval para comportarse así con otras personas, personas que no tenemos experiencia en la política, pero que también tenemos nuestro propio criterio, y no es que seamos nula en nuestros temas. (Grupo focal número 3, partido 4)



Dimensión Institucional/estructural

Las instituciones son los mecanismos llamados a garantizar y dar cumplimiento al marco de los derechos humanos de las mujeres, para ello cuentan con la normativa nacional para la igualdad de género como medidas atinentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La minoría de partidos políticos cuenta con normativa específica que garantice de forma activa la participación de las mujeres en todos los niveles de la estructura partidaria y de la vida política, algunos de ellos cuentan con prohibiciones específicas de ciertos tipos de violencia contra las mujeres por razones de género. Sin embargo, existe una visión bastante generalizada de la falta de mecanismos para la aplicación transparente de los procesos sancionatorios desde una perspectiva del interés superior de las víctimas, no existen procedimientos definidos, instancias responsables ni lineamientos específicos para denunciar hechos de violencia y discriminación al interior del partido.



Incluso hay otros donde ha habido específicamente el tema de violencia contra compañeras que han estado ahí, pero no se han resuelto en favor de la compañera aun cuando hay prueba. En su momento ha pesado más, de manera errónea para mí, una valoración política, como de no entrar porque en algunos casos y ha sido más en el tema local, para que alguien dentro de un Consejo Municipal, o incluso exalcalde, atacara a una compañera, le ha gritado, le ha faltado el respeto. Ese tipo de casos sí he conocido y que no ha habido resolución. La gente, al ver que no hay solución, pierde la fe para qué va a ir a denunciar, se desmotivan. (Entrevista número 3, partido 1)



Había que estarlo discutiendo, había que estarlo tratando y hasta que al final se tomó una acción, no se le dio los procesos sancionatorios correspondientes, aunque sí existe normativa, aunque es como letra muerta. (Grupo focal número 3, partido 4)



Muchas veces la estructura, que es la encargada de garantizar, es en la que fallamos. De ahí cualquier tipo de violencia y lo que muchas veces está que manejamos lo básico, sobre todo el tema de la violencia contra las mujeres, ha sido a través precisamente del partido que uno está claro que no lo puede maltratar. (Grupo focal número 4, partido 1)



Lo denuncié a nivel de estructura de la departamental, en la dirección nacional del partido, pero ninguna de las tres instituciones hizo nada. (Ibídem)

De acuerdo con el panorama que se plasma a través de los hallazgos, exigen medidas urgentes que garanticen a las mujeres condiciones favorables para su participación, que tomen en cuenta sus intereses y necesidades estratégicas, y que se establezcan mecanismos que garanticen su participación en igualdad de condiciones, con recursos y sin violencia.

Además, es necesario crear confianza a través de la generación de procesos transparentes y establecer instancias para denunciar en caso de que ocurra un hecho de violencia.

5.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

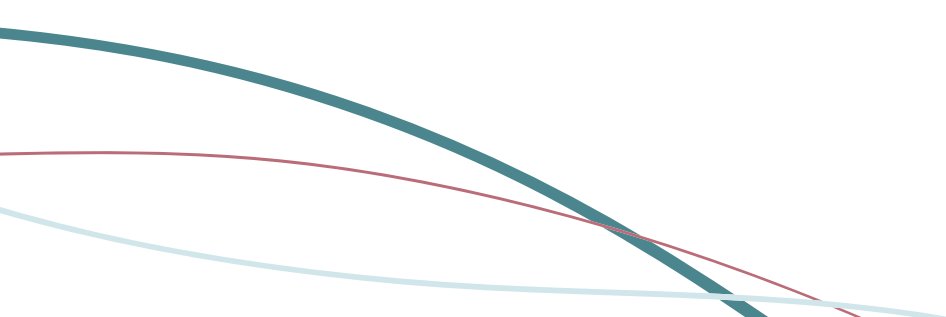
El Estado de El Salvador ha ratificado instrumentos internacionales marcos para los derechos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ambas leyes de la República, y que han sido desarrolladas respectivamente en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres. Esta última es la que reconoce expresamente la modalidad de violencia política contra las mujeres. Esto ha permeado diferentes normativas como el Código Electoral y la Ley de Partidos Políticos, en los cuales se han integrado aspectos que garantizan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en un espacio libre de violencia, materializándose esto último en las reformas de los artículos 10-A y 10-B de la LEIV.

Dichos cuerpos normativos mandatan, entre otras obligaciones para el Estado, el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres por medio de la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en todo el quehacer institucional, particularmente la promoción de la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos y la igualdad en las organizaciones políticas y en los procesos electorales, según los artículos 20, 21 y 22 de la LIE.

De acuerdo a esta normativa y con base en los hallazgos desarrollados en el capítulo anterior se concluye:

- Después de diez años de entrada en vigencia de la LIE, el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres se caracteriza por ser un espacio en donde se identifica discriminación estructural naturalizada hacia las mujeres, debido a que existen resistencias en incorporar el enfoque de género y lograr la transformación de las relaciones desiguales de poder que enfrentan las mujeres y la población LGTBIQ+ respecto de los hombres en el referido ámbito.
- Las estructuras operativas de los partidos políticos están conformadas por mujeres, activistas, lideresas de zona, enlaces departamentales, etc., muy pocas logran cargos directivos, en donde se identifican liderazgos mayoritariamente masculinos.
- Dentro del trabajo político también se da la división sexual del trabajo, pues las mujeres se encargan, en mayor medida, de aspectos logísticos o administrativos, y existe la percepción que los partidos las ubican solamente para dar cumplimiento a las cuotas de género como candidatas de “relleno”. Este y otros factores impactan negativamente en la participación política de las mujeres, pues, al incursionar en este ámbito implica para ellas una triple o cuádruple jornada, lo que provoca que desistan de sus objetivos en la vida política partidaria como parte de un proyecto de vida.
- Parte de esta discriminación estructural que enfrentan las mujeres es el “techo de billete”, en el cual existe una distribución desigual de los recursos económicos

para acceder a fuentes de financiación de campañas. Asimismo, para las mujeres la búsqueda de financistas aumenta algunos factores de riesgo de ser víctimas de acoso sexual, violencia emocional, violencia psicológica, y violencia simbólica.

- En El Salvador sí existe violencia política contra las mujeres independientemente del cargo, entorno, tipo de candidatura o la zona geográfica en la que se desarrolla políticamente. Esta violencia tiene como objetivo menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y civiles (LEIV, 2021). Uno de los efectos de esta modalidad de violencia es que las mujeres renuncian o desisten de su participación en la vida política para salvaguardarse ellas y sus familias, porque la dinámica de la violencia que enfrentan por razones de género es multidireccional (hacia ellas, su pareja, sus hijas e hijos y familia en general, entre otras) y, por lo tanto, las sitúa en una mayor condición de vulnerabilidad. En sentido contrario, la violencia que enfrentan sus pares hombres es principalmente unidireccional (se dirige hacia ellos).
 - Se percibe una ambivalencia para reconocer que ocurren hechos de violencia contra las mujeres al interior de los partidos políticos, debido a la naturalización de dichas manifestaciones de violencia como parte intrínseca de la dinámica, en la cual se considera que las mujeres deben asumir esos riesgos al incursionar en una candidatura.
 - De acuerdo al proceso de consulta, los tipos de violencia política más frecuentes contra las mujeres son: violencia psicológica, violencia sexual y violencia física. En general, los hechos de violencia psicológica se relacionan con amenazas, descalificación de las capacidades intelectuales o profesionales de las mujeres, divulgación de la información personal e íntima, críticas y alusiones directas que sugieren que las mujeres en la política deberían dedicarse a la prostitución o actividades destinadas al entretenimiento de hombres, manifestaciones violencia psicológica que son de las más utilizadas.
- 

- Las pocas mujeres que ostentan cargos de dirección dentro de los partidos políticos son sujetas a un mayor control sobre sus decisiones y acciones, deben demostrar constantemente que están calificadas para ese cargo; a diferencia de sus pares hombres a quienes se les cuestiona menos por estereotipos de género que favorecen la idea que lo “público” es intrínseco a la naturaleza masculina.
- El tipo de manifestación más frecuente de la violencia sexual es el acoso sexual consistente en mensajes de forma personal o a través de las redes sociales, miradas lascivas, comentarios explícitos o no con contenido sexual, opiniones sobre su cuerpo y vida sexual, que las mujeres reciben de forma constante, reproduciéndose el estereotipo de género de la vida y el cuerpo de la mujer como un objeto sexual. Con relación a los hechos de violencia física, algunas participaciones se refirieron a situaciones atentatorias contra la integridad física de las mujeres hasta el punto de casi perder la vida.
- Existen diferentes tipos de agresores del escenario político, los cuales pueden ser: pares, estructuras de mando, simpatizantes y otros que no siempre pueden ser identificados, al ocultarse en el anonimato de las redes sociales. En un menor porcentaje se identifican también mujeres manifestándose en comportamientos de rivalidad.
- La violencia política no es un delito sino una modalidad dentro de la cual puede ocurrir cualquier tipo de violencia contra las mujeres (LEIV, 2021), que se pueda configurar como delito. Por ejemplo, en el contexto de una campaña electoral, que a una candidata le quemen su casa de campaña podría configurarse como delito de daños, según el Código Penal.
- A pesar de los esfuerzos realizados por el TSE, como máxima entidad rectora en materia electoral, y del ISDEMU, aún existen limitaciones para el abordaje integral de hechos de violencia contra las mujeres dentro de los partidos políticos, así como también se percibe la ausencia de acciones para liderar estos procesos transformativos que garanticen el cumplimiento de la triada normativa: LIE, LEIV y Ley de Partidos Políticos.

Recomendaciones

Partidos Políticos

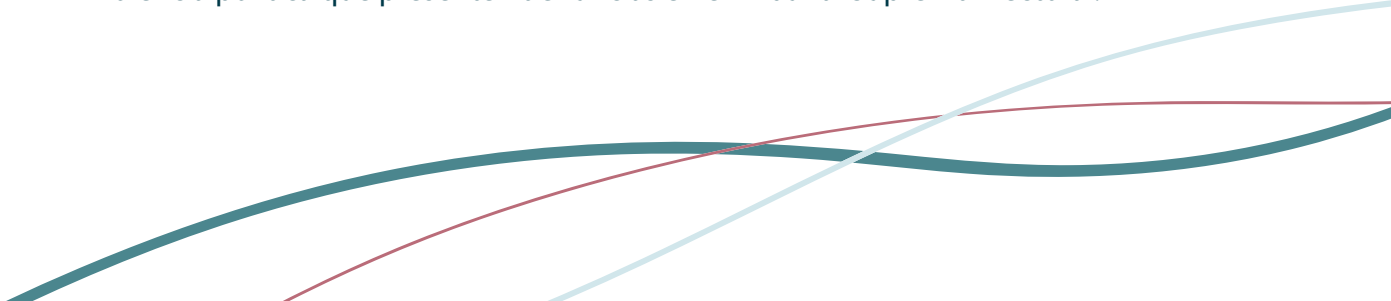
- Es pertinente que cada partido político modifique sus estatutos que aseguren el mandato expreso de promoción de paridad a partir de la cuota de género establecida en la Ley de Partidos Políticos, por medio de acciones que tomen en cuenta las discriminaciones estructurales que enfrentan las mujeres en todo nivel y que han sido identificadas en este documento.
- La promoción integral de los liderazgos femeninos es clave. Es recomendable que esto se realice con una visión de enfoque de género a efectos de erradicar la segregación vertical que concentra a las mujeres preferencialmente en roles estereotipados en función de la división sexual del trabajo. Esto significa que para asegurar una real participación se deben implementar medidas afirmativas que promuevan la armonización de la vida familiar y la política, tomando en cuenta las necesidades y requerimientos específicos de las mujeres en cuanto a horarios de reuniones, tareas a asumir, riesgos para las mujeres en el trabajo territorial, entre otros factores.
- Lo anterior conlleva a la implementación de medidas afirmativas que promuevan la armonización de la vida familiar y la política, y que permitan a las mujeres mejorar la calidad de participación y equilibrar la ventaja competitiva frente a los hombres.
- En el marco del respeto, protección y garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en el ámbito de la participación política, es importante que los estatutos se reformen a efectos de señalar acciones preventivas de violencia política contra las mujeres. Se insta a diseñar un plan de prevención de violencia política contra las mujeres que incluya el desarrollo de un plan anual permanente de sensibilización, información y formación con los hombres y mujeres afiliados de los partidos políticos, en temas de derechos humanos de

las mujeres, masculinidades hegemónicas, y que se trabaje en la identificación de las brechas de desigualdad que impiden a las mujeres participar y acceder a cargos públicos o de representación política.

- Para el caso de las mujeres, se recomienda aumentar gradualmente el porcentaje de presupuesto de capacitaciones para fortalecer sus capacidades en todos los niveles de participación del ejercicio de sus derechos políticos, en materia de derechos humanos de las mujeres, realidad nacional, negociación, liderazgo, empoderamiento, entre otros.
- Esta reforma estatutaria que se propone también deberá integrar la creación/ adecuación de mecanismos internos para atender casos relacionados a la violencia política contra las mujeres, como parte del régimen disciplinario y las normas de conducta entre las personas afiliadas. Esto deberá realizarse desde un enfoque de derechos, de género y victimológico que no coloque en mayor situación de indefensión y vulnerabilidad a las mujeres.
- Establecer mecanismos de control interno y rendición de cuentas para transparentar los procesos de selección interna de las candidaturas para cargos de dirección y de elección popular.
- Crear lineamientos específicos que promuevan el real acceso a financiamiento de una forma equitativa y con enfoque de género para las mujeres al interior de los partidos políticos.

Instituciones Del Estado

El TSE debe ser fortalecido presupuestariamente y con personal idóneo para brindar cumplimiento al artículo 10-A de la LEIV en función de:


- Elaborar e implementar un protocolo de atención para las mujeres víctimas de violencia política que presenten denuncias en el Tribunal Supremo Electoral.
- 

- Recopilar y poner a disposición información sobre casos de violencia política contra las mujeres en el ámbito electoral, de tal manera que esto permita realizar diagnósticos para orientar el diseño de acciones concretas para la prevención y atención.
- Elaborar y remitir informes mensuales sobre los casos de violencia política registrados por el Tribunal Supremo Electoral, en todos los periodos del proceso electoral, al ISDEMU, al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a la Fiscalía General de la República y a la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa.
- Crear un sistema de estadísticas públicas sobre la participación electoral de las mujeres desagregada por sexo, ubicación geográfica, edad, raza, etnia, y situación de discapacidad, entre otros.
- Planificar, presupuestar e incorporar en los planes Operativos Anuales de programas de formación y capacitación del Tribunal Supremo Electoral contenidos que tengan como objetivo la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres que participan en la vida política electoral como un componente de las políticas de educación cívica y democrática de la Institución.
- Implementar y coordinar la ejecución de campañas de prevención y erradicación de la violencia política en contra de las mujeres en todos los períodos del proceso electoral.
- Realizar análisis de riesgos y elaborar planes de seguridad a ejecutar en todos los períodos del proceso electoral, con el objeto de prevenir la violencia contra las mujeres que participan en la vida política.
- Promover acciones de divulgación institucional en todos los períodos del proceso electoral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres que participan en la vida política, ejercida a través de los medios de comunicación, redes sociales, u otros medios, que incluye el uso indebido de la imagen y la intervención indebida en la vida pública y privada con la finalidad de combatir los contenidos que refuerzan, justifican o toleran la violencia contra las mujeres.

ISDEMU debe brindar integral cumplimiento a las obligaciones mandatadas en el artículo 10-B de la LEIV referidas a:

- Elaborar un protocolo de actuación y coordinación con el Tribunal Supremo Electoral y otras instituciones competentes, para brindar la atención adecuada y oportuna a las mujeres víctimas de violencia política.
- Crear un programa comunicacional permanente que impulse campañas de incidencia sobre el respeto al derecho de participación de la mujer en la vida política, y que busquen la sensibilización y prevención de la violencia política.
- Incluir en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia acciones de prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia política.

Adicionalmente a las anteriores, se recomienda:

- Que el TSE e ISDEMU instalen una mesa permanente con un plan de trabajo definido según lo que la LEIV les mandata, y que ésta priorice acciones a ejecutar tomando en cuenta que ambas son entidades rectoras en sus áreas.
 - El TSE puede instalar mesas de trabajo con los diferentes partidos políticos a efectos de asesorarles desde la materia electoral sobre cómo incorporar acciones que brinden cumplimiento efectivo a la cuota de género, prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito electoral, identificación de factores de riesgo, entre otros.
 - A la Asamblea Legislativa, reformar la Ley de Partidos Políticos estableciendo la paridad en la participación de las mujeres, así como el artículo 32 de la referida normativa, especificando sanciones y procedimientos para el abordaje de casos de violencia contra las mujeres al interior de los partidos políticos. También se recomienda reformas al Código Electoral en el aspecto sancionatorio, donde se reconozca como un supuesto de sanción administrativa los hechos de violencia política contra las mujeres.
- 

- A la Fiscalía General de la República, en el marco de la acción penal especializada, invocar la definición de violencia política como una categoría de análisis que contextualice el ámbito en el que pueden cometerse una serie de delitos contra mujeres con el objetivo de menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en cualquier ámbito de la vida política.
- En términos generales, es importante que todas las instituciones garantes, como la Policía Nacional Civil, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Tribunal Supremo Electoral e ISDEMU adopten acciones para fortalecer las competencias de su personal institucional en conocimientos y abordaje de la violencia política contra las mujeres y los mecanismos de atención y protección.

Sociedad Civil

- Promocionar ejercicios investigativos que profundicen en aspectos relacionados con la caracterización de la diversidad de liderazgos de las mujeres en la participación política; promover foros en los que las protagonistas sean mujeres y no sólo en temas de violencia contra las mujeres, sino en el análisis político diverso.
- Monitorear el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito político.
- En otros países se han establecido observatorios que ayudan a documentar las violaciones. También, se ha capacitado a mujeres candidatas en una herramienta del NDI para el desarrollo de planes de seguridad personal, llamada “Think10” (cuestionario para evaluar tu seguridad individual y poder incrementarla).

Medios De Comunicación

- Las asociaciones o gremios de periodistas deben crear lineamientos específicos para un abordaje de hechos de violencia contra las mujeres en el ámbito político, así como capacitarles para resguardar los derechos humanos de las víctimas, y para evitar la victimización terciaria que conduce al juicio social y condena moral.

6. Bibliografía

Acción Ciudadana (2020). Internas 2020: candidaturas, poder y control. San Salvador.

Acción Ciudadana (2020). Mujeres, financiamiento y elecciones en El Salvador. San Salvador.

Asociación de Regidoras y Alcaldesas de El Salvador (ANDRYSAS) (2021). Informe sobre la observación de la violencia en contra de mujeres políticamente activas en El Salvador en el marco de las elecciones legislativas y municipales de El Salvador. San Salvador.

Arias, R (2021). Entre la participación y la violencia política: mujeres salvadoreñas en la elección 2021. San Salvador: Friedrich Ebert Stiftung.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (2013, 14 de febrero). Ley de Partidos Políticos.

Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Producción al Desarrollo A.C (ALOP) (2007). Participación Política de las Mujeres en América Informe Regional. Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Observatorio de Igualdad de Género 2018 <https://oig.cepal.org/es/indicadores/mujeres-alcaldesas-electas> (visitado 15/08/2022)

Observatorio de Igualdad de Género 2019 <https://oig.cepal.org/es> (visitado 15/08/2022)

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

Qué es un techo de cristal y qué pueden hacer las empresas para impulsar la igualdad de género 2019 <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-techo-de-cristal-y-que-pueden-hacer-las-empresas-para-impulsar-la-igualdad-de-genero?idiom=es> (visitado 07/07/2022)

Estatutos correspondientes al partido político 1, partido político 2, partido político 3, partido político 4 y partido político 5.

Gates, Melinda. (2019). No hay vuelta atrás. El poder de las mujeres para cambiar el mundo. Barcelona.

Herrera, Morena. (2015). Las Mujeres transforman el Poder Legislativo en América Latina y El Caribe. El Salvador.

Instituto Nacional Electoral (INE) (2018). Rompiendo techos de billetes. El uso del financiamiento público con perspectiva de género en los partidos políticos mexicanos. Ciudad de México.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

(2011) Normativa Nacional para la Igualdad de Género. San Salvador.

(2014) Informe Situación y condiciones de las Mujeres Salvadoreñas 2009-2014. San Salvador.

National Democratic Institute (NDI) (2016). Cese a la violencia política contra las mujeres: Un llamado a la acción. Washington.

Navarro – Mantas, Laura y Velásquez, Marta J.

Herramientas para prevenir la violencia de género: implicaciones de un registro diario de situaciones de desigualdad de género 2015 <https://www.redalyc.org/journal/798/79847072007/html/> (visitado 28/07/2022)

ONU Mujeres

Historias de violencia hacia las mujeres en política en América Latina 2020 https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/05/UNW_WEB_TestimoniosdeViolenciaPolitica.pdf (visitado 10/06/2022)

Nota orientativa prevenir la violencia contra las mujeres en la política 2021

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2021/07/guidance-note-preventing-violence-against-women-in-politics#:~:text=La%20nota%20orientativa%20se%20centra,%C3%A1reas%20de%20la%20vida%20p%C3%ABlica> (visitado 10/06/2022)

Mujeres en la política: 2021 <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Women-in-politics-2021-es.pdf> (visitado 01/09/2022)

Pacheco, M. (2021, 16 de marzo) El Salvador: participación femenina en Alcaldías sigue en bajo porcentaje <https://www.eleconomista.net/actualidad/El-Salvador-participacion-femenina-en-alcaldias-sigue-en-bajo-porcentaje-20210316-0009.html> La Prensa Gráfica (visitado 08/06/2022)

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) (2021). Informe de las elecciones de diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano y Concejos Municipales. 2021. San Salvador.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Costa Rica

Rutas de participación política local de las mujeres: historias contadas desde la pluralidad de sus voces, Brechas y buenas prácticas 2020 <https://www.undp.org/es/costa-rica/publications/rutas-de-la-participacion-politica-local-de-las-mujeres> (visitado 16/06/2022)

Torres García, Isabel (2017) Violencia contra las mujeres en la política: investigación en partidos políticos de Honduras. Instituto Nacional Demócrata (NDI). Honduras.

(2018) Violencia contra las mujeres en la política: investigación en partidos políticos de Guatemala. Instituto Nacional Demócrata (NDI). Guatemala.

Solano, Luisa. (2020). “Participación política de las mujeres”. En Rodríguez, Luis Mario (Coordinador). Derecho Electoral Salvadoreño. Antiguo Cuscatlán.

Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Mujeres siguen siendo electas en menos del 30% Resultados de personas inscritas y electas para diputación en la Asamblea Legislativa 2021 <https://www.tse.gob.sv/noticia/2021/Las-mujeres-siguen-siendo-electas-en-menos-del-30-porciento> (visitado 08/06/2022)

Valencia, R. (2020, 03 de enero) Sentirme odiada fue algo que nunca me hubiera esperado en la vida https://elfaro.net/es/202001/el_salvador/23909/sentirme-odiada-fue-algo-que-nunca-me-hubiera-esperado-en-la-vida.htm Periódico digital El Faro (visitado 10/06/2022)



 **87 Avenida Norte y Calle El Mirador,
Edificio World Trade Center, Torre 1,
Nivel 2, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador**

 www.ndi.org

 [NDIelsalvador](https://www.facebook.com/NDIelsalvador)

 [NDIelsalvador](https://www.instagram.com/NDIelsalvador)